

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:11 hrs. diez horas, con once minutos, del día jueves 17 diecisiete, de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 39 treinta y nueve. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenos días Presidente, Señoras y Señores

Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento

Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de

asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán

Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras.

C. Regidores: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda,

C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox.

C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez.

C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C.

Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez

Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador

Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica

Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor

Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 16 dieciséis,

Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la

existencia de quórum legal. ***C. Presidente Municipal***

Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera

Secretaria. Saludo con mucho gusto a mis compañeras,

compañeros Regidores de este Ayuntamiento. También doy la

bienvenida a los estudiantes que hoy nos acompañan, Licenciado, muchas gracias por venir. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 39 treinta y nueve, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenos días Presidente Municipal, Síndica, Secretaria, compañeros Regidores. Solamente para dar la bienvenida a los estudiantes que hoy nos acompañan de la Universidad de Guadalajara. Me contactaron y por supuesto es un gusto Maestro Israel, tenerlos aquí. La verdad es que, nunca saben lo que el destino nos depare, yo nunca pensé estar aquí en este momento y nos da mucho gusto, que estén aquí. Por supuesto, las veces que gusten acompañarnos, pues serán bienvenidos, es cuanto. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de Decreto Municipal que autoriza las Reglas de Operación para el Programa: “Techo Digno 2023” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

CUARTO: Iniciativa de Decreto Municipal que autoriza las Reglas de Operación para el Programa: “Calentador Solar 2023” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

QUINTO: Iniciativa de Decreto Municipal que autoriza las Reglas de Operación para el Programa: “Tinacos 2023” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

SEXTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la

Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen que contiene el Fallo Final, respecto de las Obras Públicas números “FORTA-004-2023” y “FORTA-006-2023”, provenientes de Recursos Federales del FORTAMUN, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 03 tres de Agosto del año 2023. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SÉPTIMO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que propone a su consideración la aprobación y autorización de celebrar los Convenios Modificatorios y/o Adicionales, que sean necesarios para subsanar retroactivamente el Procedimiento Administrativo de la Obra Pública Parque de Lluvia Gándara Estrada. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

OCTAVO: Dictamen de la Iniciativa de Ordenamiento que reforma los Artículos 14 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

NOVENO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la Convocatoria para la entrega del Premio “José María Arreola Mendoza”, para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa de turno a Comisiones, el análisis de la situación que guardan las Instalaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de que se gestione obra de mantenimiento a las instalaciones. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. - - - - -

UNDÉCIMO: Asuntos varios. - - - - -

DUODÉCIMO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Si hay algún asunto vario que deseen agendar para esta Sesión, les pido que me lo hagan saber en este momento, antes de someter a su consideración este orden del día.... **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenos días a todos. Es un punto informativo relacionado al Tianguis Municipal. Es cuanto.

C. Secretaria de Gobierno Municipal

Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidor. ¿Algún otro?.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración el orden del día, agregándose el punto vario que propone el Regidor Jesús Ramírez Sánchez, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Decreto Municipal que autoriza

las Reglas de Operación para el Programa: “Techo Digno 2023” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez**

Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y TAE.**

MÓNICA REYNOSO ROMERO, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 90, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo

colegiado presentando **INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “TECHO DIGNO 2023” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que en el **ejercicio 2022**, se realizó la entrega del programa de **Techo Digno**, con una entrega total de **3440 láminas, beneficiando a 420 familias Zapotlénses** de colonias y delegaciones, por la cantidad de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N), de la partida presupuestal 441 Ayudas Sociales a Personas. **II.-** Que el titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, solicitó al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, que se trabajara en conjunto en comisión edilicia y área operativa, **las reglas de operación para el programa Techo Digno, correspondiente a este ejercicio 2023, en su segunda edición**, con la finalidad de beneficiar a más familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas, salas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores. **III.- Que con fecha 04 de agosto del 2023, mediante sesión ordinaria número 3 de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal**, integrada por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, Regidora Eva María de Jesús de Barreto y la Regidora Mónica Reynoso Romero, en su carácter de presidente y vocales respectivamente, y con la asistencia de las Regidoras: Tania Magdalena Bernardino Juárez, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Sara Moreno Ramírez, además del Director de Construcción de Comunidad, Luis Lino Hernández Espinoza y el Jefe de Participación

Ciudadana, José Alberto Contreras Rodríguez; **estudiaron y analizaron las reglas de operación para el programa Techo Digno 2023**, propuestas por la Dirección General de Construcción de Comunidad. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS: 1.-** Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** La **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, **que los municipios administraran libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **3.-** La **ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del**

Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio;** y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, **establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos,** que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación social y vecinal.**

5.- **El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo (PMGyD) Visión 2030,** es un plan alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS, utilizando el sistema de Indicadores de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sustentables ICES. Los ejes de desarrollo de este plan son los mismos ejes sectorial del Plan Estatal de Jalisco. **EJE 1 DESARROLLO SOCIAL.** En nuestra Ciudad, existe una interrelación entre pobreza por ingresos y espacio humano habitable, esto mismo se correlaciona en asistencia escolar y en provisión de los servicios de salud, pues la ubicación juega un rol fundamental en el desarrollo social de los entornos habitables. Por eso es que el Objetivo de este eje será el de reducir la brecha de desigualdad de los entorno urbanos en la ciudad, así como el de las tres delegaciones del municipio, mejorando los entornos a través de la introducción paulatina de los servicios públicos en asentamientos humanos

informales y con precariedad urbana, y generar una estructura urbana que acerque equipamientos y sectores de negocios a las viviendas periféricas, para incentivar al circulante de capitales de la zona y contribuir a la disminución de la desigualdad por ingresos. -----

N°	EJE DEL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL	ODS VINCULADA	TEMATICA DEL SISTEMA DE INDICADORES	COORDINACIÓN GENERAL VINCULADA
1	Desarrollo social	1. Fin de la Pobreza 2. Hambre Cero 3. Salud y Bienestar 4. Educación y Calidad	Desigualdad Urbana, Educación, Salud	Construcción de Comunidad

6.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias Zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “Techo Digno 2023” es un programa municipal, implementado con el objetivo del mejoramiento de vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio. 7.- Que a través de “Techo Digno 2023”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 500 láminas beneficiando a 100 familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas, salas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores. 8.- Que el programa “Techo Digno 2023”, se encuentra a cargo

de la Dirección General de Construcción de Comunidad, y ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal “**441 Ayudas Sociales a Personas**” por la cantidad de \$132,500.00 (ciento treinta y dos mil quinientos de pesos 00/100 M.N.) asignada a la Jefatura de Participación Ciudadana, como lo sustenta el oficio de disponibilidad presupuestal HPM/407/2023 de la Hacienda Municipal, que será entregado a cada beneficiario un apoyo en especie de hasta 5 láminas de 3.05 m de largo por 0.80 metros de ancho, de primera, galvanizada, acanalada, calibre 32, con garantía del fabricante, describiendo las siguientes características de las láminas: *Protección a la corrosión atmosférica. -El acabado aluminio-zinc es 50% más resistente que el recubrimiento galvanizado en entornos corrosivos, rurales y marinos. (Al no presentarse cortes y perforaciones expuestas). *Protección a la corrosión por temperaturas elevadas. - Presenta una mayor oposición a la oxidación por calor de hasta 500 °C de manera intermitente y de 315 °C en forma continua. *Formado y troquelado. -Fácil de formar y troquelar sin provocar desprendimientos en la capa de aluminio-zinc. *Protección catódica. -La protección catódica del zinc entra en acción en aquellas zonas de corte que están expuestas, sacrificándose y protegiendo de la corrosión al acero base. *Pintado fácil. **9.-** Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Techo Digno 2023, se describen de la siguiente manera: **El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Dirección General de Construcción de Comunidad. CONVOCA** A la ciudadanía en general a participar en el programa “**TECHO DIGNO 2023**”, el cual tiene como objetivo beneficiar a 100 familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo

*pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores, bajo las siguientes: **BASES:***

PRIMERA. De los participantes: 1. *Personas consideradas con mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo. 2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad y rezago social. 3. Solicitantes con dependientes con discapacidad, menores de edad y adultos mayores. 4. Donde exista hacinamiento de personas. 5. Colonias, agencias y delegaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con carencias de servicios básicos. 6. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Jefatura de Participación Ciudadana.*

SEGUNDA. Requisitos de participación: 1. *Oficio de solicitud del programa en formato libre que contenga como mínimo lo siguiente: a) Contener los datos generales del solicitante. b) Dirigido al Presidente Municipal. c) Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita apoyo con láminas para su vivienda. d) Mencionar datos exactos del área que requieren atender. e) Anexar evidencia fotográfica del área a atender. f) Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado. g) Comprobante de domicilio del interesado o en su caso carta de residencia expedida por autoridad competente. h) No tener un programa del municipio vigente, relacionada con la mejora de vivienda. i) No haber recibido apoyo del programa, en el año inmediato anterior.*

TERCERA. Tipo de apoyo: 1.- *El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda, hasta 5 láminas de 3.05 m de largo por 0.80 metros de ancho, de primera, galvanizada, acanalada, calibre 32, con garantía del*

fabricante. 2.- Las áreas de techo a cubrir con láminas de las viviendas serán prioritariamente en espacios destinados a: I. Dormitorio II. Baño III. Cocina IV. Sala V. Comedor **CUARTA. Recepción de solicitudes.** 1.- Una vez emitida la convocatoria, a partir del 29 de agosto hasta el 15 de septiembre del presente año, se recibirán los documentos en la oficina de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas. **QUINTA. Evaluación de solicitudes.** 1.- La Dirección General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad de infraestructura y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación, para posteriormente entregar al Consejo Regulator para que determine quienes serán las personas beneficiadas. **SEXTA. Notificación.** 1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Construcción de Comunidad a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados. Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Consejo Regulator para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. **SÉPTIMA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.** Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

OCTAVA. De los casos no previstos. La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al Consejo Regulador, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

PROGRAMA “TECHO DIGNO 2023” REGLAS DE OPERACIÓN INDICE I. INTRODUCCIÓN. II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA. IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. V. POBLACIÓN POTENCIAL. VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO. VII. BENEFICIARIOS. VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO. X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA. XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS. XIII.

DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA. XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS. XV. QUEJAS Y DENUNCIAS. XVI. DE LA SUPLETORIEDAD. I. **INTRODUCCIÓN.** El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias Zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. Por esta razón el programa “TECHO DIGNO 2023”, es implementado con el objetivo del mejoramiento de vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio. El apoyo consiste en otorgar alrededor de 500 láminas beneficiando aproximadamente a 100 familias pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, poblaciones tradicionales de las agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas, salas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores. II. **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.** **Nombre del programa:** “TECHO DIGNO 2023” **Dependencia responsable:** Dirección General de Construcción de Comunidad. **Área ejecutora:** Jefatura de Participación Ciudadana. **Tipo de apoyo:** En especie. Lámina de 3.05 metros de largo por 0.80 metros de ancho, de material de primera, galvanizada, acanalada, calibre 32, con garantía del fabricante, por beneficiario. **Presupuesto a ejercer:** \$132,500.00 (Ciento treinta y dos mil quinientos 00/100 M.N.) **Denominación de la partida presupuestal:** Partida 441. Ayudas Sociales a Personas. **Vigencia:** Desde la emisión de la convocatoria, hasta el 30 de diciembre con la verificación y cierre de entrega. III. **PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.** Familias que habiten en la

cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad y rezago social. IV. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** Beneficiar a los ciudadanos más vulnerables, que cumplan con los requisitos de las reglas de operación aquí descritas, ubicados dentro del territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V. **POBLACIÓN POTENCIAL.** El presente programa está dirigido a la población con mayor pobreza patrimonial: a) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y adultos mayores. b) Jefas de familia. c) Donde exista hacinamiento de personas. VI. **CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.** ▪ Tipo de apoyo: *El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda con un máximo de 5 láminas de 3.05 metros de largo por 0.80 metros de ancho. *Las características de las láminas deberán ser de material de primera, galvanizada, acanalada, calibre 32, con garantía del fabricante.*Las áreas de techo a cubrir con láminas de las viviendas serán prioritariamente en espacios destinados a: I. Dormitorio. II. Baño. III. Cocina. IV. Sala. V. Comedor. VII. **BENEFICIARIOS.** Serán beneficiarios del programa, todas aquellas personas consideradas por medio de un estudio socioeconómico que realizará la Jefatura de Participación Ciudadana, a través del promotor que se designe, con la finalidad de identificar la mayor pobreza patrimonial, primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo digno. Se tendrá un orden para el criterio de priorización. a) Los de mayor pobreza patrimonial. b) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y adultos mayores. c) Jefas de familia. d) Donde existan hacinamientos de personas.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO. 1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se

comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe. 2. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Dirección General de Construcción de Comunidad. 3. Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar: *Identificación oficial, que acredite la identidad del interesado. *Fotografías de la vivienda que evidencia el área de necesidad en donde se requiere el apoyo. *El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura de Participación Ciudadana. *Copia de comprobante de domicilio o en su caso carta de residencia expedida por autoridad competente. *Dos números de teléfono para ser notificado del resultado de la solicitud. 4. El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura de Participación Ciudadana. VIII. **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** ▪ Para los efectos del programa son **DERECHOS** de los beneficiarios: a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo. b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar en los beneficios del programa. c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación. d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación. e) En casos especiales, a criterio de la Jefatura de Participación Ciudadana, recibir el apoyo de la gestión para la instalación de láminas (adultos mayores, personas con discapacidad, madres jefas de familia) ▪ Para los efectos del programa son **OBLIGACIONES** de los beneficiarios: a) Conocer el contenido

y los alcances de las Reglas de Operación del programa. b) Proporcionar a la Dirección General de Construcción de Comunidad y la Jefatura de Participación Ciudadana, toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma. c) Reportar oportunamente a la Dirección General de Construcción de Comunidad, cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa. d) Utilizar única y exclusivamente el apoyo otorgado por el municipio en la reparación del techo establecido. e) Presentar ante la Jefatura de Participación Ciudadana, evidencia fotográfica del antes y el después de la aplicación del apoyo. f) No tener un programa del municipio vigente, relacionada con la mejora de vivienda. g) No haber sido beneficiado con el programa en el año inmediato anterior.

IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO. Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo en especie cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa. b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa. c) Una vez recibido el apoyo en tiempo y forma por parte del municipio, tendrá el beneficiario 60 días naturales para la realización de mejoras a la infraestructura, en caso contrario deberá el beneficiario devolver el apoyo a través del promotor de participación ciudadana, este le dará su comprobante de devolución, en contraste de no hacer la devolución, causará baja del Padrón de Beneficiarios, d) En caso de que existan láminas en devolución, el Consejo Regulador determinará nuevamente la entrega del apoyo a personas en lista de espera. **X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL**

PROGRAMA. De las ETAPAS del programa: 1. Publicación de las Reglas de Operación. 2. Publicación de la Convocatoria. 3. Recepción de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Publicación y notificación de beneficiarios. 6. Entrega del apoyo. 7. Seguimiento y evaluación del apoyo. 8. Comprobación. 9. Cierre de ejercicio. ▪ De las **AUTORIDADES:** *La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la jefatura de Participación Ciudadana, serán las instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía. *La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados. ▪ De los **SOLICITANTES:** Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Dirección General de Construcción de Comunidad llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo. *Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto. *Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación. ▪ De la **CONVOCATORIA:** *El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Dirección General de Construcción de Comunidad, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la

convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión. *Será mediante la convocatoria que emitan la Dirección General de Construcción de Comunidad y la Jefatura de Participación Ciudadana, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa. ▪ De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: *La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal a través de la jefatura de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos. ▪De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES: *La Dirección General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para su visto bueno. ▪ De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: *Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Consejo Regulador, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado. ▪NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS: *Una vez aprobado la solicitud del programa por el Consejo Regulador, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud. *ENTREGA DEL APOYO: Se procederá a entregar el apoyo de las láminas para

que el beneficiario proceda a la instalación de las mismas en la vivienda para el cual lo solicitó. ***SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL APOYO Y COMPROBACIÓN:** Durante un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, el personal de Participación Ciudadana acudirá a los domicilios de los beneficiarios para verificar que ya se hayan colocado las láminas en la vivienda solicitada. Dada la situación, que no se hayan colocado las láminas en la vivienda solicitada se procederá a requerir la devolución de las mismas y en su caso si ya no se contara con ellas, el beneficiario ya no tendrá a derecho a participar nuevamente en ningún otro programa social del municipio. En casos especiales, a criterio de la Jefatura de Participación Ciudadana, los beneficiarios podrán recibir el apoyo de la gestión para la instalación de láminas (adultos mayores, personas con discapacidad, madres jefas de familia) ***CIERRE DE EJERCICIO:** Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad. **XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.** 1. **Oficio de solicitud de apoyo** que contenga como mínimo lo siguiente: a) Oficio de solicitud libre dirigido al presidente municipal; en donde el solicitante manifestará su necesidad de apoyo con los siguientes datos: ***Nombre completo.** ***Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio o en su caso carta de residencia por autoridad competente que acredite la dirección con calle, número y colonia, agencia o delegación.** ***Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado.** ***Evidencia fotográfica de la vivienda que requiere el apoyo.** ***Descripción y fotografía del área que se requiere atender.** ***Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.** ***Firma b) Acta de**

verificación por parte de la jefatura de participación ciudadana

c) El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Dirección General de Construcción de Comunidad. 2. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente: a) Oficio de recepción del apoyo. b) Contener los datos generales de la vivienda. c) Dirigido al Presidente Municipal. d) Mencionar en el cuerpo del oficio que se recibe el apoyo brindado para mejoramiento de su vivienda describiendo la acción realizada. e) Anexar evidencia fotográfica del antes, durante y después del proceso de atención. f) Firmado por los beneficiarios. g) Copia INE vigente. h) Comprobante de domicilio o en su caso carta de residencia, expedida por autoridad competente. XII. **DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS** ▪ Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia. ▪ La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa. ▪ La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa “Techo Digno 2023” conforme a las reglas de operación vigentes. ▪ Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 30 de diciembre del 2023. XIII. **DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.** El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas: a) Este consejo

se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2023. b) El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. c) El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo. d) Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo. e) **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa “Techo Digno 2023”:** 1. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal. 3. El Director General de Construcción de Comunidad. 4. El jefe de Unidad de Proyectos y Programas Sociales. 5. El Jefe de Participación Ciudadana. 6. El o la Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. **XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.
 ▪El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas

de operación, bajo la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente” • **AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones. **XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.** Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas

de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216 Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Rio local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870. XVI. **DE LA SUPLETORIEDAD.** En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulator del programa, o en su caso serán aplicables: 1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. 2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. De acuerdo al artículo 87 fracción IV, 90, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “TECHO DIGNO 2023” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA,** bajo los siguientes: **ACUERDOS DE DECRETO MUNICIPAL: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TECHO DIGNO 2023,** propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$132,500.00 (Ciento treinta y dos mil quinientos 00/100 M.N.), de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 441, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de

esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.**– Se faculta a la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto. **CUARTO.**– Se instruye, autoriza y faculta al Director General de Construcción de Comunidad, para **realizar los trámites** necesarios para la ejecución y comprobación de programa “**TECHO DIGNO 2023**”, **emita la Convocatoria y ejecute LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA “TECHO DIGNO 2023”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como beneficiarios familias de mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de techo pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas, salas y comedores, mejorando la condición de espacios interiores, así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa. **QUINTO.**– **Se instruye** a la Dirección de Participación Ciudadana, para la **ejecución** de las acciones señaladas al interior del cuerpo de la convocatoria y reglas de operación del programa “**TECHO DIGNO 2023**” , así como

realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa de decreto. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 11 de agosto del año 2023. COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO Regidor Vocal T.A.E. MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidor Vocal FIRMAN” -----**

C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda: Buenos días Secretaria, Presidente, Síndica y todos los Regidores, a las personas que nos acompañan aquí en el Pleno. Además de felicitar al Regidor Ernesto y a su compañera Laura Gómez, que realizaron esta Iniciativa; me tocó ser partícipe de la logística de la anterior entrega del Techo Digno. Estuve acompañando a los compañeros de Participación Ciudadana, al Regidor, a Construcción de la Comunidad que, fueron los que se encargaron de esta entrega. Y, fue muy exitosa, la gente estaba muy contenta de recibir y que fuera un recurso que se ahorró a través de la Oficina del Presidente y que ese recurso pudiera llegar a las personas, pues esa es la muestra de la administración correcta y el uso responsable de los recursos. Precisamente un recurso que se tiene para otras cosas, pero que, se utilizó de manera responsable. Enhorabuena Presidente. Enhorabuena Regidor Ernesto. Muchas gracias, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C.

Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. Alguna otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguna, entonces, vamos a proceder a la votación y en términos del Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la votación será nominal, al tratarse de Reglas de Operación: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Decreto Municipal que autoriza las Reglas de Operación para el Programa: “Calentador Solar 2023” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO,** integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 90, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CALENTADOR SOLAR 2023” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que el titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, solicitó al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, que se trabajara en conjunto en comisión edilicia y área operativa, **las reglas de operación para el programa Calentador Solar, correspondiente a este ejercicio 2023, en su primera edición**, tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente. **II.- Que con fecha 04 de agosto del 2023, mediante sesión ordinaria número 3 de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal, integrada por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, Regidora Eva María de Jesús de Barreto y la Regidora Mónica Reynoso Romero, en su carácter de presidente y vocales respectivamente, y con la asistencia de las Regidoras: Tania Magdalena Bernardino Juárez, Laura**

Elena Martínez Ruvalcaba, Sara Moreno Ramírez, además del Director de Construcción de Comunidad, Luis Lino Hernández Espinoza y el Jefe de Participación Ciudadana, José Alberto Contreras Rodríguez; **estudiaron y analizaron las reglas de operación para el programa Calentador Solar 2023**, propuestas por la Dirección General de Construcción de Comunidad. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS:** 1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- La **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, **que los municipios administraran libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad

financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio;** y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación social y vecinal.**

5.- El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo (PMGyD) Visión 2030, es un plan alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS, utilizando el sistema de Indicadores de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sustentables ICES. Los ejes de desarrollo de este plan son los mismos ejes sectorial del Plan Estatal de Jalisco. **EJE 1 DESARROLLO SOCIAL.** En nuestra Ciudad, existe una interrelación entre pobreza por ingresos y espacio humano habitable, esto mismo se correlaciona en asistencia escolar y en provisión de los servicios de salud, pues la ubicación juega un rol fundamental en el desarrollo social de los entornos habitables. Por eso es que el Objetivo de este eje será el de reducir la brecha de desigualdad de los entorno urbanos en la

ciudad, así como el de las tres delegaciones del municipio, mejorando los entornos a través de la introducción paulatina de los servicios públicos en asentamientos humanos informales y con precariedad urbana, y generar una estructura urbana que acerque equipamientos y sectores de negocios a las viviendas periféricas, para incentivar al circulante de capitales de la zona y contribuir a la disminución de la desigualdad por ingresos. - - - - -

Nº	EJE DEL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL	ODS VINCULADA	TEMATICA DEL SISTEMA DE INDICADORES	COORDINACIÓN GENERAL VINCULADA
1	Desarrollo social	1.Fin de la Pobreza 2.Hambre Cero 3.Salud y Bienestar 4.Educación y Calidad	Desigualdad Urbana, Educación, Salud	Construcción de Comunidad

6.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias Zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “Calentador Solar 2023” es un programa municipal, implementado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares, ayudar en su economía y contribuir al cuidado del medio ambiente. 7.- Que a través de “Calentador Solar 2023”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 48 calentadores solares beneficiando a 48 familias con mayor vulnerabilidad económica primordialmente en las zonas donde existen viviendas que cuentan con tinaco, pero carecen del calentador solar. 8.- Que el programa “Calentador Solar 2023”, se encuentra a cargo de la

Dirección General de Construcción de Comunidad, y ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal “**441 Ayudas Sociales a Personas**” por la cantidad de **\$171,072.00 (ciento setenta y un mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.) asignada a la Jefatura de Participación Ciudadana**, como lo sustenta el oficio de disponibilidad presupuestal HPM/407/2023 de la Hacienda Municipal, que será entregado a cada beneficiario un apoyo en especie de un calentador solar de 10 tubos, con las siguientes características: *Especificaciones técnicas: *Tubos al vacío. *Material: borocilicato. *Dimensiones: 1800mm de largo x 58mm de diámetro. *Termotanque. *Material tanque interno: acero inoxidable (calidad sus 304* 2b de 0.48mm de espesor). *Material tanque externo: acero inoxidable (calidad 201 de 0.38mm de espesor). *Estructura. **9.-** Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Calentador Solar 2023, se describen de la siguiente manera: **El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Dirección General de Construcción de Comunidad. CONVOCA** A la ciudadanía en general a participar en el programa “**CALENTADOR SOLAR 2023**”, el cual tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente. **METAS:** Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares, ayudar en su economía y contribuir al cuidado del medio ambiente. **BASES:** **PRIMERA. De los participantes:** 1. Personas consideradas con mayor vulnerabilidad económica primordialmente en las zonas donde existen viviendas que cuentan con tinaco, pero

carecen del calentador solar. 2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de rezago económico y social. 3. Solicitantes con dependientes con discapacidad, menores de edad y adultos mayores de edad. 4. Donde exista hacinamiento de personas 5. Colonias y localidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con carencias de servicios básicos. 6. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Jefatura de Participación Ciudadana. **SEGUNDA. Requisitos de participación:** 1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe. 2. Presentar oficio de solicitud del programa en formato libre, el apoyo ante la Jefatura de Participación Ciudadana. 3. Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial/copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal y que se encuentre a nombre del solicitante. 4. Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado. 5. Croquis de la ubicación. 6. Fotografías de la vivienda que evidencie que se encuentra habitada por el solicitante, que cuenta con tinaco, pero carece de un calentador solar. 7. El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la jefatura de Participación Ciudadana. 8. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud. **TERCERA. Tipo de apoyo:** 1.- El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para la donación de 1 un calentador solar para su vivienda. **CUARTA. Recepción de solicitudes.** 1.- Una vez emitida la convocatoria, a partir del 29 de agosto hasta el 15

de septiembre del presente año, se recibirán los documentos en la jefatura de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas.

QUINTA. Evaluación de solicitudes. 1.- La Dirección General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad de infraestructura y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulator para que determine quienes serán las personas beneficiadas.

SEXTA. Notificación. 1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Construcción de Comunidad a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados. Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Consejo Regulator para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

SÉPTIMA. Datos personales en posesión de sujeto obligado. Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón,

Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones. **OCTAVA. De los casos no previstos.** La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al Consejo Regulador, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables. **PROGRAMA “CALENTADOR SOLAR 2023” REGLAS DE OPERACIÓN INDICE I. INTRODUCCIÓN. II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA. IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. V. POBLACIÓN POTENCIAL. VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO. VII. BENEFICIARIOS. VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN. X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA. XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS. XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA. XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS. XV. QUEJAS Y DENUNCIAS. XVI. DE LA SUPLETORIEDAD. I. **INTRODUCCIÓN.** El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las**

familias Zapotlenses, disfrutar de vivienda digna y decorosa, tal y como se encuentra establecida en el artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por ello que, esta administración se encuentra comprometido con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población buscando la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. Por esta razón el programa “CALENTADOR SOLAR 2023”, es implementado con el objetivo de contribuir a que las familias de la zona urbana cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente. El apoyo consiste en otorgar 48 calentadores solares de 10 tubos, beneficiando a 48 hogares de las familias pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, poblaciones tradicionales de las agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de equiparlos de un calentador solar, con el cual, las familias se ayuden en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. **Nombre del programa:** “CALENTADOR SOLAR 2023” **Dependencia responsable:** Dirección General de Construcción de Comunidad. **Área ejecutora:** Jefatura de Participación Ciudadana **Tipo de apoyo:** En especie. Calentador solar de 10 tubos. **Presupuesto a ejercer:** \$171,072.00 (Ciento setenta y unos mil setenta y dos pesos 00/100 M/N) **Denominación de la partida presupuestal:** Partida 441. Ayudas Sociales a Personas. **Vigencia:** Desde la emisión de la convocatoria, hasta el 30 de diciembre del presente año con la verificación y cierre de entrega. **III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE**

EL PROGRAMA. Familias que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad económica y rezago social, con viviendas que cuenten con tinaco. **IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** Beneficiar a los ciudadanos más vulnerables, que cumplan con los requisitos de las reglas de operación aquí descritas, ubicados dentro del territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V. POBLACIÓN POTENCIAL.** El presente programa está dirigido a la población con mayor pobreza patrimonial: a) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y adultos mayores. b) Jefas de familia. c) Donde exista hacinamiento de personas. d) Vivienda que cuente con tinaco, pero carece del calentador solar. **VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.** ▪ *Tipo de apoyo: *El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo la donación de 1 un calentador solar para su vivienda.* **VII. BENEFICIARIOS.** Serán beneficiarios del programa, todas aquellas personas consideradas por medio de un estudio socioeconómico que realizará la Jefatura de Participación Ciudadana, a través del promotor que se designe. Se tendrá un orden para el criterio de priorización. a) Los de mayor vulnerabilidad económica. b) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y adultos mayores. c) Jefas de familia. d) Donde exista hacinamiento de personas. e) Viviendas donde cuenten con tinaco, pero carezcan del calentador solar. **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.** 1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe. 2. Presentar oficio de solicitud del programa en formato libre de apoyo ante la Jefatura de Participación Ciudadana. 3. Vivir

en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar: *Copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial /copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal a nombre del solicitante. *Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado. *Croquis de la ubicación. *Fotografías de la vivienda que evidencie que en el domicilio se encuentra habitada por el solicitante que cuenta con tinaco, pero carece del calentador solar. *Dos números de teléfonos para ser notificado del resultado de la solicitud. 4.- El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura de Participación Ciudadana. VIII. **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** ▪Para los efectos del programa son DERECHOS de los beneficiarios: a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo. b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa. c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación. d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación. ▪Para los efectos del programa son OBLIGACIONES de los beneficiarios: a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa. b) Proporcionar a la Dirección General de Construcción de Comunidad toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma. c) Reportar oportunamente a la Dirección General de Construcción de Comunidad cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa. d) Solicitar el programa de “CALENTADOR SOLAR 2023” en el domicilio habitado que

realmente se tenga la necesidad del programa. e) No tener un programa del municipio vigente, relacionada con la mejora de vivienda. f) Presentar ante la Jefatura de Participación Ciudadana evidencia fotográfica del antes y el después de la aplicación del apoyo. IX. **CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.** Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo en especie cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa. b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa. c) Cuando ya pasados los 60 días naturales de haberse entregado el calentador solar no se haya colocado en la vivienda para el cual se solicitó, se requerirá la devolución del calentador solar y en caso de ya no contar con el calentador solar se solicitará el pago íntegro del mismo por el valor de su adquisición señalado en el formato de entrega-recepción del apoyo, si el beneficiario no realiza el pago o la devolución del calentador solar la persona beneficiada ya no tendrá derecho a participar en ningún otro programa social del municipio. X. **OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.** ▪ De las ETAPAS del programa: 1. Publicación de las Reglas de Operación. 2. Publicación de la Convocatoria. 3. Recepción de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Publicación y notificación de beneficiarios. 6. Entrega del apoyo. 7. Seguimiento, evaluación del apoyo y comprobación. 8. Cierre de ejercicio. ▪ De las AUTORIDADES: *La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la jefatura de Participación Ciudadana serán la instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual

*podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía. *La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados. ▫ De los SOLICITANTES: Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Dirección General de Construcción de Comunidad llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo. *Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto. *Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación. ▫ De la CONVOCATORIA: *El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Dirección General de Construcción de Comunidad, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión. *Será mediante la convocatoria que emita Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa. ▫ De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: *La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal en conjunto con la jefatura de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta*

*al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos. ▪ De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES: *La Dirección General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para su visto bueno. ▪ De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: *Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Consejo Regulador, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado. *NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS *Una vez aprobado la solicitud del programa por el Consejo Regulador, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud. *ENTREGA DEL APOYO Se procederá a entregar el apoyo del calentador solar para que el beneficiario proceda a la instalación del calentador solar en la vivienda para el cual lo solicitó. *SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL APOYO Y COMPROBACIÓN. Durante los 60 días naturales posteriores a la entrega del calentador solar, el personal de Participación Ciudadana acudirá a los domicilios de los beneficiarios para verificar que ya se haya instalado el calentador solar en la vivienda solicitada y que la misma se encuentre en funcionamiento. Dada la situación, que no se haya colocado el calentador solar en la vivienda solicitada se*

procederá a solicitar la devolución del material en forma completa, y en su caso, si ya no se contara con el calentador solar, se solicitará el pago íntegro del mismo por el valor de su adquisición señalado en el formato de entrega- recepción del apoyo, si no se llegara a pagar el monto de lo solicitado, el beneficiario ya no tendrá a derecho a participar nuevamente en ningún otro programa social del municipio. CIERRE DE EJERCICIO Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad. XI. **MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.** 1. **Oficio de solicitud de apoyo** que contenga como mínimo lo siguiente: a) Oficio de solicitud libre dirigido al presidente municipal; en donde el solicitante manifestará su necesidad de apoyo con los siguientes datos: *Nombre completo *Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial /copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal, que venga a nombre del solicitante. *Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado. *Fotografías de la vivienda que evidencia de la casa que acredite que cuenta con tinaco, pero carece del calentador solar. *Croquis de la ubicación. *Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud. *Firma b) Acta de verificación por parte de la jefatura de participación ciudadana. a) El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la jefatura de participación ciudadana. 2. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente: a) Oficio de recepción del apoyo. b) Contener los datos generales de la vivienda. c) Dirigido al Presidente Municipal. d) Mencionar en el cuerpo del oficio que se recibe el apoyo brindado. para

mejoramiento de su vivienda describiendo la acción realizada.

e) Anexar evidencia fotográfica del antes, durante y después del proceso de atención y demás los documentos solicitados.

f) Firmado por los beneficiarios g) Copia INE vigente XII. **DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS**

▪Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia. ▪La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa. ▪La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa “CALENTADOR SOLAR 2023” conforme a las reglas de operación vigentes. ▪Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 30 del mes de diciembre del 2023. **XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.**

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas: a) Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2023. b) El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera válida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. c) El C. Presidente Municipal de Zapotlán el

Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo. d) Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo. e) De la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa “CALENTADOR SOLAR 2023”: 1. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Regidor Presidente de la comisión edilicia de Participación Ciudadana y vecinal. 3. El Director General de Construcción de Comunidad. 4. El jefe de Unidad de Proyectos y Programas Sociales. 5. El Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana. 6. El o la Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

▪ El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad

competente” • **AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones. **XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.** Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216 Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Rio local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870 **XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.** En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será

valorado por el Consejo Regulador del programa, o en su caso serán aplicables: 1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. 2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. De acuerdo al artículo 87 fracción IV, 90, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CALENTADOR SOLAR 2023” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, bajo los siguientes: **ACUERDOS DE DECRETO MUNICIPAL:**

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CALENTADOR SOLAR 2023**, propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$171,072.00 (Ciento setenta y un mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 441, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se faculta a la

Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto. **CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Director General de Construcción de Comunidad, para **realizar los trámites** necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“CALENTADOR SOLAR 2023”**, **emita la Convocatoria y ejecute LAS REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA “CALENTADOR SOLR 2023”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente; así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa. **QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana, para la **ejecución** de las acciones señaladas al interior del cuerpo de la convocatoria y reglas de operación del programa **“CALENTADOR SOLAR 2023”**, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa de decreto. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” COMISIÓN**

**EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL
LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente
LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO Regidor Vocal T.A.E.
MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidor Vocal FIRMAN” - - -**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Decreto, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración y en el caso de que se trata de Reglas de Operación y aplicando nuevamente el Artículo 131 ciento treinta y uno del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se trata de votación nominal: **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Decreto Municipal que autoriza las Reglas de Operación para el Programa: “Tinacos 2023” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto

Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO**, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 90, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “TINACOS 2023” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que el titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, solicitó al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, que se trabajara en conjunto en comisión edilicia y área operativa, **las reglas de operación para el programa de Tinacos, correspondiente a este ejercicio 2023, en su primera edición**, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, mediante la donación de tinacos a aquellas vecindades o viviendas precarias que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable. **II.- Que con fecha 04 de agosto del 2023, mediante sesión**

ordinaria número 3 de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal, integrada por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, Regidora Eva María de Jesús de Barreto y la Regidora Mónica Reynoso Romero, en su carácter de presidente y vocales respectivamente, y con la asistencia de las Regidoras: Tania Magdalena Bernardino Juárez, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Sara Moreno Ramírez, además del Director de Construcción de Comunidad, Luis Lino Hernández Espinoza y el Jefe de Participación Ciudadana, José Alberto Contreras Rodríguez; **estudiaron y analizaron las reglas de operación para el programa Calentador Solar 2023**, propuestas por la Dirección General de Construcción de Comunidad. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS:** 1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- La **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, **que los municipios administraran libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de

las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio;** y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos,** que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación social y vecinal.** **5.- El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo (PMGyD) Visión 2030,** es un plan alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS, utilizando el sistema de Indicadores de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sustentables ICES. Los ejes de desarrollo de este plan son los mismos ejes sectorial del Plan Estatal de Jalisco. **EJE 1 DESARROLLO SOCIAL.** En nuestra Ciudad, existe una

interrelación entre pobreza por ingresos y espacio humano habitable, esto mismo se correlaciona en asistencia escolar y en provisión de los servicios de salud, pues la ubicación juega un rol fundamental en el desarrollo social de los entornos habitables. Por eso es que el Objetivo de este eje será el de reducir la brecha de desigualdad de los entorno urbanos en la ciudad, así como el de las tres delegaciones del municipio, mejorando los entornos a través de la introducción paulatina de los servicios públicos en asentamientos humanos informales y con precariedad urbana, y generar una estructura urbana que acerque equipamientos y sectores de negocios a las viviendas periféricas, para incentivar al circulante de capitales de la zona y contribuir a la disminución de la desigualdad por ingresos. - - - - -

N°	EJE DEL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL	ODS VINCULADA	TEMATICA DEL SISTEMA DE INDICADORES	COORDINACIÓN GENERAL VINCULADA
1	Desarrollo social	1.Fin de la Pobreza 2.Hambre Cero 3.Salud y Bienestar 4.Educación y Calidad	Desigualdad Urbana, Educación, Salud	Construcción de Comunidad

6.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias Zapotlénses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “Tinacos 2023” es un programa municipal, implementado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable, mediante la

donación de tinaco. **7.-** Que a través de “Tinacos 2023”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 50 tinacos beneficiando a 50 familias con mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de tinaco o cuentan con tinaco de asbesto. **8.-** Que el programa “Tinacos 2023”, se encuentra a cargo de la Dirección General de Construcción de Comunidad, y ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal “441 Ayudas Sociales a Personas” por la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) asignada a la Jefatura de Participación Ciudadana, como lo sustenta el oficio de disponibilidad presupuestal HPM/407/2023 de la Hacienda Municipal, que será entregado a cada beneficiario un apoyo en especie de un tinaco de una capacidad de 1100 litros, con las siguientes características: - -

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- * FORMA VERTICAL
- * COLOR EXTERIOR NEGRO
- * COLOR INTERIOR BLANCO
- * VIDA UTIL PROMEDIO 35 AÑOS

Dimensiones Generales

Capacidad (lts)	Diámetro (cm)	Altura (cm)
200	62	82
450	92	88
600	92	105
750	96	120
1100	112	138
1200	110	140
3000	160	172
5000	210	172
Cup 800	96	118
Bebedero 850	140 dm mayor 110 dm menor	64

9.- Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Tinacos 2023, se describen de la siguiente manera: **El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a**

través de la Dirección General de Construcción de Comunidad. CONVOCA A la ciudadanía en general a participar en el programa “**TINACOS 2023**”, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, mediante la donación de tinacos a aquellas vecindades o viviendas precarias que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable. **METAS:** Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable, mediante la donación de tinaco. **BASES: PRIMERA. De los participantes:** 1. Personas consideradas con mayor pobreza patrimonial primordialmente en las zonas donde existen viviendas carentes de tinaco o cuenten con tinaco de asbesto. 2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad y rezago social. 3. Solicitantes con dependientes con discapacidad, menores de edad y adultos mayores de edad. 4. Donde exista hacinamiento de personas 5. Colonias, agencias y delegaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con carencias de servicios básicos y desabastecimiento de agua potable. 6. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Jefatura de Participación Ciudadana. **SEGUNDA. Requisitos de participación:** 1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe. 2. Presentar oficio de solicitud del programa en formato libre apoyo ante la Jefatura de Participación Ciudadana. 3. Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su

pago actualizado del predial /copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal y que se encuentre a nombre del solicitante. 4. Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado. 5. Croquis de la ubicación del domicilio donde se instalará el tinaco. 6. Fotografías de la vivienda que evidencie que no cuenta con tinaco, o que cuente con tinaco de asbesto y que se encuentra habitada por el solicitante. 7. El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura de Participación Ciudadana. 8. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud. **TERCERA. Tipo de apoyo:** 1.- El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para la donación de 1 un tinaco para su vivienda. **CUARTA. Recepción de solicitudes.** 1. Una vez emitida la convocatoria, a partir del 29 de agosto hasta el 15 de septiembre del presente año, se recibirán los documentos en la jefatura de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas. **QUINTA. Evaluación de solicitudes.** 1.- La Dirección General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad de infraestructura y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para que determine quienes serán las personas beneficiadas. **SEXTA. Notificación.** 1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Construcción de Comunidad a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados. *Cualquier duda u omisión que no se haya especificado*

quedará a cargo del Consejo Regulador para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. **SÉPTIMA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.** Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones. **OCTAVA. De los casos no previstos.** La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al Consejo Regulador, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables. **PROGRAMA “TINACOS 2023”**
REGLAS DE OPERACIÓN INDICE I. INTRODUCCIÓN. II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. III. PROBLEMA PÚBLICO

QUE ATIENDE EL PROGRAMA. IV OBJETIVOS DEL PROGRAMA. V. POBLACIÓN POTENCIAL. VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO. VII. BENEFICIARIOS. VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN. X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA. XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS. XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA. XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS. XV. QUEJAS Y DENUNCIAS. XVI. DE LA SUPLETORIEDAD. I.

INTRODUCCIÓN. El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias Zapotlenses, disfrutar de vivienda digna y decorosa, tal y como se encuentra establecida en el artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por ello que, esta administración se encuentra comprometido con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población buscando la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. Por esta razón el programa “TINACOS 2023”, es implementado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, mediante la donación de tinacos a aquellas vecindades o viviendas precarias que presenten carencia en los elementos de abastecimiento de agua potable o cuenten con tinacos de asbesto que ponen en riesgo la salud de las personas. El apoyo consiste en otorgar una cantidad total de 50 cincuenta tinacos de una capacidad de 1100 litros, beneficiando aproximadamente a 50 cincuenta familias pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal,

poblaciones tradicionales de las agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de cubrir las necesidades de desabastecimiento de agua potable en las vecindades o viviendas precarias. **II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

Nombre del programa: “TINACOS 2023” **Dependencia responsable:** Dirección General de Construcción de Comunidad. **Área ejecutora:** Jefatura de Participación Ciudadana. **Tipo de apoyo:** En especie, tinaco de una capacidad de 1100 litros. **Presupuesto a ejercer:** \$ 95,000.00 (Noventa y Cinco mil pesos 00/100 M.N.) **Denominación de la partida presupuestal:** Partida 441. Ayudas Sociales a Personas. **Vigencia:** Desde la emisión de la convocatoria, hasta el 30 de diciembre de la presente anualidad con la verificación y cierre de entrega. **III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.** Familias que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad y rezago social, en las zonas donde existen viviendas con desabasto de agua potable. **IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** Beneficiar a los ciudadanos más vulnerables, que cumplan con los requisitos de las reglas de operación aquí descritas, ubicados dentro del territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V. POBLACIÓN POTENCIAL.** El presente programa está dirigido a la población con mayor pobreza patrimonial: a) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y adultos mayores. b) Jefas de familia. c) Donde exista hacinamiento de personas. d) Donde exista un desabasto de agua. **VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.**

▪ **Tipo de apoyo:** *El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo la donación de 1 un tinaco de una capacidad de 1100 litros para su vivienda. **VII. BENEFICIARIOS.** Serán beneficiarias del programa, todas aquellas personas

consideradas por medio de un estudio socioeconómico con mayor pobreza patrimonial, primordialmente en las zonas donde existen viviendas con desabasto de agua potable. Se tendrá un orden para el criterio de priorización. a) Los de mayor pobreza patrimonial. b) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y adultos mayores. c) Jefas de familia. d) Donde existan hacinamientos de personas; **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.** 1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe. 2. Presentar oficio de solicitud del programa en formato libre apoyo ante la Jefatura de Participación Ciudadana. 3. Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, con desabasto de agua para lo cual deberá presentar: *Copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial /copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal a nombre del solicitante. *Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado. *Croquis de la ubicación. *Fotografías de la vivienda que evidencie que no cuenta con tinaco y que se encuentra habitado por el solicitante. *Dos números de teléfonos para ser notificado del resultado de la solicitud. 4. El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Dirección General de Construcción de Comunidad. **VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** •Para los efectos del programa son **DERECHOS** de los beneficiarios: a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo. b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios

del programa. c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación. d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación. e) En casos especiales, a criterio de la Jefatura de Participación Ciudadana, recibir el apoyo de la gestión para la instalación del tinaco (adultos mayores, personas con discapacidad, madres jefas de familia) ▪Para los efectos del programa son OBLIGACIONES de los beneficiarios: a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa. b) Proporcionar a la Dirección General de Construcción de Comunidad toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma. c) Reportar oportunamente a la Dirección General de Construcción de Comunidad cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa. d) Solicitar el programa de tinacos en el domicilio habitada que realmente se tenga la necesidad del programa. e) No tener un programa del municipio vigente, relacionada con la mejora de vivienda. f) Presentar ante la Jefatura de Participación Ciudadana, evidencia fotográfica del antes y el después de la aplicación del apoyo. IX. **CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.** Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo en especie cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa. b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa. c) Cuando ya pasados los 60 días naturales de haberse entregado el tinaco no se haya colocado en la

vivienda para el cual se solicitó, se requerirá la devolución del tinaco y en caso de ya no contar con el tinaco se solicitará el pago íntegro del mismo por el valor de su adquisición señalado en el formato de entrega- recepción del apoyo, si el beneficiario no realiza el pago o la devolución del tinaco la persona beneficiada ya no tendrá derecho a participar en ningún otro programa social del municipio. d) En caso de que existan tinacos en devolución, el Consejo Regulador determinará nuevamente la entrega del apoyo a personas en lista de espera. X. **OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.** ▪ De las ETAPAS del programa: 1. Publicación de las Reglas de Operación. 2. Publicación de la Convocatoria. 3. Recepción de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Publicación y notificación de beneficiarios. 6. Entrega del apoyo. 7. Seguimiento, evaluación del apoyo y comprobación. Cierre de ejercicio. ▪De las AUTORIDADES: *La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la jefatura de Participación Ciudadana serán la instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía. *La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados. ▪De los SOLICITANTES: Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Dirección General de Construcción de Comunidad llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo. *Los interesados en acceder a los beneficios del

*programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto. *Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación. ▪De la CONVOCATORIA: *El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Dirección General de Construcción de Comunidad, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión. *Será mediante la convocatoria que emita Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa. ▪De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: *La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal a través de la jefatura de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos. ▪De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES: *La Dirección General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para su visto bueno. ▪De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: *Las solicitudes que cumplan la totalidad de*

los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Consejo Regulador, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.

***NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS** *Una vez aprobado la solicitud del programa por el Consejo Regulador, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud.

***ENTREGA DEL APOYO** Se procederá a entregar el apoyo del tinaco para el beneficiario proceda a la colocación del tinaco en la vivienda para el cual lo solicitó.

***SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL APOYO Y COMPROBACIÓN.** Durante los 60 días naturales posteriores a la entrega del tinaco personal de Participación Ciudadana acudirá a los domicilios de los beneficiarios para verificar que ya se haya colocado el tinaco en la vivienda solicitada y que la misma se encuentre en funcionamiento. Dada la situación, que no se haya colocado el tinaco en la vivienda solicitada se procederá a solicitar la devolución del material de forma completa, y en su caso, si ya no se contara con el tinaco, se solicitará el pago íntegro del mismo por el valor de su adquisición señalado en el formato de entrega-recepción del apoyo, si no se llegara a pagar el monto de lo solicitado, el beneficiario ya no tendrá a derecho a participar nuevamente en ningún otro programa social del municipio.

***CIERRE DE EJERCICIO** Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad.

XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. 1. Oficio de solicitud de apoyo que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Oficio de solicitud libre dirigido al presidente municipal; en donde el solicitante manifestará su necesidad de apoyo con los siguientes datos: *Nombre completo *Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y

vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial /copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal, que venga a nombre del solicitante. *Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado. *Fotografías de la vivienda que evidencie de la casa que acredite que no cuenta con tinaco y requiere el apoyo. *Croquis de la ubicación. *Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud. *Firma

b) Acta de verificación por parte de la jefatura de participación ciudadana c) El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Dirección General de Construcción de Comunidad. 2. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente: a) Oficio de recepción del apoyo. b) Contener los datos generales de la vivienda. c) Dirigido al Presidente Municipal. d) Mencionar en el cuerpo del oficio que se recibe el apoyo brindado para mejoramiento de su vivienda describiendo la acción realizada. e) Anexar evidencia fotográfica del antes, durante y después del proceso de atención y demás los documentos solicitados. f) Firmado por los beneficiarios g) Copia INE vigente. h) Copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial /copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal. XII. **DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS** ▪Los apoyos que se otorgan a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulator conforme al ámbito de su competencia. ▪La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa. ▪La Dirección

General de Construcción de Comunidad Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa “TINACOS 2023” conforme a las reglas de operación vigentes. ▪ Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 30 del mes de diciembre del 2023.

XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

a) Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2023.

b) El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera válida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

c) El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.

d) Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.

e) De la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa “TINACOS 2023”:

- 1. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.*
- 2. Regidor Presidente de la comisión edilicia de Participación Ciudadana y vecinal.*
- 3. El Director General de Construcción de Comunidad.*
- 4. El jefe de Unidad de Proyectos y Programas Sociales.*
- 5. El Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana.*
- 6. El o la Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.*

XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE

DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”. •El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente” •AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta

dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones. XV. **QUEJAS Y DENUNCIAS.** Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216 Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870. XVI. **DE LA SUPLETORIEDAD.** En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del programa, o en su caso serán aplicables: 1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. 2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. De acuerdo al artículo 87 fracción IV, 90, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “TINACOS 2023” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA,** bajo los siguientes: **ACUERDOS DE DECRETO MUNICIPAL: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la

aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TINACOS 2023**, propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 441, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se faculta a la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta al Director General de Construcción de Comunidad, para **realizar los trámites** necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“TINACOS 2023”**, **emita la Convocatoria y ejecute LAS REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA “TINACOS 2023”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, mediante la donación de tinacos a

aquellas vecindades o viviendas precarias que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable; así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa. **QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana, para la ejecución de las acciones señaladas al interior del cuerpo de la convocatoria y reglas de operación del programa “TINACOS 2023”, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa de decreto. ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO Regidor Vocal T.A.E. MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidor Vocal FIRMAN” - - - C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Decreto, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración y en el caso de que se trata de Reglas de Operación y aplicando nuevamente el Artículo 131 ciento treinta y uno del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se trata de votación nominal: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda: A favor. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: A favor. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: A favor. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: A favor. C. Regidor Edgar Joel Salvador**

Bautista: A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen que contiene el Fallo Final, respecto de las Obras Públicas números “FORTA-004-2023” y “FORTA-006-2023”, provenientes de Recursos Federales del FORTAMUN, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 03 tres de Agosto del año 2023. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Magali Casillas Contreras, y Tania Magdalena Bernardino Juárez,** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV

de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LAS OBRAS PUBLICAS NUMEROS “FORTA-004-2023” Y “FORTA-006-2023” PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN, EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EL DE FECHA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2023”**, de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 cuatro de julio del 2023, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el **DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS PUBLICAS NÚMERO: 140235R3303 POROVENIENTES DEL FAISMUN; FORTA-004-2023, FORTA-005-2023 Y FORTA-006-2023 PROVENIENTES DEL FORTAMUN,** quedando autorizados por los siguientes montos: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FORTA-004-2023. REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$7,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
FORTA-006-2023 CONSTRUCCIÓN DE PORTICO DE INGRESO EN EL RECITO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMAN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 37, celebrada el día 18 dieciocho de julio del 2023, se aprobó en el punto número 20 del orden del día el **“DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 10 DE JULIO DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LAS OBRAS NUMERO FORTA -004-2023 y FORTA 06-2023 PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DE FORTAMUN”** emitiéndose TRES RESOLUTIVOS de los cuales se transcribe a continuación EL PRIMERO y el TERCERO (SIC): **PRIMERO.-** El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LAS OBRAS PUBLICAS NUMEROS: FORTA-004-2023 Y FORTA-006-2023, ASI COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA CONCURSAR,** para quedar como sigue. -----

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
FORTA-004-2023. REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	<ol style="list-style-type: none"> 1. SERVICIOS, CONSTRUCCION Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 2. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 5. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V
FORTA-006-2023 CONSTRUCCIÓN DE PORTICO DE INGRESO EN EL RECITO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMAN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSO 00/100) M.N.	<ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V. 2. ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 3. PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V 4. ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS 5. DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.

TERCERO.- El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con los procedimientos correspondientes de los concursos simplificados. **II.-** Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de cada una de las obras antes mencionadas, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. **III.-** Derivado del **ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, celebrado el día 31 treinta y uno de julio del año en curso, el Director de Obras Públicas, **Arquitecto JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, giró los oficios números **407/2023** y **408/2023** a la Directora General de Gestión de la Ciudad, **Arquitecta MIRIAM SALOME TORRES LARES**, a efecto de hacerle de su conocimiento el

resultado de las evaluaciones realizadas a las proposiciones que resultaron solventes, adjuntando a cada oficio, la **TABLA DE SELECCIÓN UTILIZADA CON EL INFORME DE RESULTADOS PARA DETERMINAR AL GANADOR**, así como para solicitarle emitir, en conjunto, como integrantes del Área Técnica, los **POSIBLES FALLOS** correspondientes a cada obra pública a efecto de presentarlos ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación. **IV.-** El día 03 tres de agosto del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se aprobó y autorizó, por **UNANIMIDAD** de los integrantes del comité, **los resultados contenidos en las TABLAS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LOS GANADORES** emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto **JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**, emitiendo a la consideración de esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el siguiente **RESOLUTIVO: PRIMERO.** La Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS FALLOS FINALES** respecto de las Obras Públicas: **FORTA -004-2023 Y FORTA-006-2023. PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN**, emitido por el Comité de Obra Pública Del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: ***FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: FORTA-004-2023. REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA**

CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA, EN CIUDAD GUZMAN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO: -----

GANADOR
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,
PROPUESTA ECONOMICA: \$6,826.455.55 (SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTISES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)

***FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: FORTA-006-2023. CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUEDAD GUZMÁN, MPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -----**

GANADOR
PREMIUM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
PROPUESTA ECONOMICA: \$2,299,535.27 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)

V.- Posteriormente, mediante oficio numero **160/DGGC/2023** fechado el 03 tres de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **Arquitecta MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 39, de fecha 17 de Agosto del 2023

Página 74 de 125

Secretaria de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

consideración de este Pleno. **VI.-** En ese sentido, el día martes 08 ocho de agosto del año en curso, llevamos a cabo la Octava Sesión Extraordinaria, en la cual, luego del análisis y discusión correspondiente de los documentos presentados por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobamos por mayoría **los resultados contenidos en las TABLAS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LOS GANADORES emitidos por el Director de Obras Públicas, Arquitecto JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, así como los POSIBLES FALLOS PRESENTADOS POR EL AREA TECNICA,** de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS:** **I. El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad,** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco,** tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra,** tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales, aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en los Posibles Fallos exhibidos al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **HACE PROPIO EL DICTAMEN EMITIDO EL 03 TRES DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** que contiene los fallos finales de las obras publicas números **FORTA-004-2023 y FORTA-006-2023**, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS FALLOS FINALES** respecto de las Obras Públicas **FORTA-004-2023 y FORTA-006-2023**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: ***FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: FORTA-004-2023. REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE PÁVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ARQ. VICENTE MENDIOLA ENTRE LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** - - - - -

GANADOR
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,
PROPUESTA ECONOMICA: \$6,826.455.55 (SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)

***FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: FORTA-006-2023. CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -----**

GANADOR
PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
PROPUESTA ECONOMICA: \$2,299,535.27 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)

SEGUNDO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA E INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los contratos correspondientes con los contratistas ganadores: **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** y **PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** **TERCERO.**- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 39, de fecha 17 de Agosto del 2023

Página 77 de 125

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen. CUARTO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 10 DE AGOSTO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” -----**

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria General. Disculpe, estaba haciendo unos apuntes. Con atención escucho Presidente, la Iniciativa que, nos trae ahorita a revisión que, es la que hemos venido platicando. Es una Iniciativa, en la cual, hablamos de dos obras, ¿verdad? Estamos hablando de la obra de Rehabilitación de la Red del Alcantarillado del Agua Potable y Construcción de Pavimento en la calle Vicente Mendiola, y la otra, es el Pórtico de Feria. Quiero comentar y felicitar, dando un antecedente que, en esta calle, por mucho tiempo se ocupaba la rehabilitación, se ocupa

la rehabilitación, ya que es una vialidad muy importante para los Ciudadanos que viven por esa área y que ha tenido un gran crecimiento, tanto de vivienda como de gran educación. Y, hoy en día, es una Avenida por la cual, transitan todas las mañanas, todos los Universitarios y la sociedad en general, y eso, nos va a llevar, a tener una vialidad más fluida y que, los mismos Ciudadanos tengan una red de drenaje hidráulica, con mayor desarrollo, por el crecimiento que tiene la Ciudad. Más, sin embargo, en la otra obra, Presidente, que es el Pórtico de la Feria; esa obra, lo mencioné en las Sesiones pasadas que, el OPD, tiene recurso propio. Si viene cierto, el OPD, es un ala importante de nuestro Municipio, pero recaba recursos propios y se administra los recursos propios que recaba. Creo que, no es la viabilidad que, por parte del recurso que tenemos en el Municipio, se lo destinemos a la obra del Pórtico. Y, quiero hacer referencia de lo que marca la Ley de Coordinación Fiscal, en el Artículo 37 treinta y siete, que dice: *Las Aportaciones Federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciba los Municipios a través de las Entidades y las Demarcaciones Territoriales, con conducto del Distrito Federal, de sus obligaciones financieras, el pago de derecho y aprovechamiento por concepto de agua, descarga de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudaciones locales y mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública de los habitantes.* Es decir, este Programa va dirigido a diferentes segmentos de obras que se pueden realizar. Y, en lo particular, para mí, es mucho más importante priorizar lo que le urge más al Municipio y a los Ciudadanos, para un desarrollo de la Ciudad que, poner un Pórtico que,

puede realizarlo con recurso del mismo OPD de la Feria. Y, para también, complementar mi opinión en esta parte, Presidente y compañeros Regidores; para mí, en el Corredor de la Feria, es necesario primero, planificar un Proyecto que, realmente sea un Proyecto Integral. Porque entonces, nos vamos a volver, realizando Proyectos que, son a la vista de los Ciudadanos atractivos, pero que, no nos va a conllevar a un proceso que, realmente le beneficie a futuro, a los Ciudadanos. Es decir; primero, planifiquemos un Proyecto Integral que, no me va a dejar mentir aquí el Arquitecto Víctor Monroy, un Proyecto Integral de la Feria que, conlleve un corredor que, al final del día lo vamos a llevar por etapas, no lo puede hacer una Administración, pero sí se puede decir que en un proceso de 10 diez años, podemos tener un Recinto Ferial que, ya tenga una plancha de cemento, que tenga agua, que tenga drenaje, que tenga una nave, en donde se lleven eventos. Es decir, una planificación con el corredor. Vamos a poner el ejemplo de Aguascalientes; pero, ahí se hizo una planificación. Es decir, desde cero, tener una visión a futuro de un gran proyecto, de un Corredor de Feria. Y, creo que, voy en este sentido, si vamos a empezar con un proyecto, Presidente, pues lo ideal es generar una planificación de un proyecto, antes de hacerle un frente que, el día de mañana, alguien va a traer esa idea, de este proyecto del que hoy estoy hablando y va a decir: pues ya no contrasta el frente que se hizo en tal Administración, hay que tumbarlo, al fin el dinero pues no es mío, es del pueblo, lo tumbo y vuelvo hacer otro proyecto. A eso, quiero llevar, el que tengamos la conciencia de tomar la decisión, el proyecto que realmente le pueda servir al Municipio. Por tal, motivo, yo quiero manifestar en este momento que, estoy en contra de esta obra. Primero, porque no hay una planificación clara y precisa de un presente y un

futuro, de un Proyecto Integral. Segundo, porque el OPD, tiene recurso propio que puede llevar a cabo la obra. Y, tercero, pues tenemos cosas o temas, más urgentes con los Ciudadanos que hacer un Pórtico. Y, sí pediría, hoy que Usted preside la Comisión de Obras Públicas, Presidente, el poder llevar las Iniciativas, separando cada obra que nos traen aquí. No meterlas en paquete. Es decir, que fuera una Iniciativa el tema del Pórtico, otra Iniciativa de la calle y así sucesivamente, como lo ha hecho el Regidor Jorge Juárez, en la Comisión de Hacienda. Porque ahí podemos otorgar nuestro voto y precisarlo y dar la explicación, el por qué, uno hay momentos que se abstiene o lo vota en contra o lo vota a favor, es cuanto, Secretaria General, es cuanto Presidente. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias, muy buenos días compañeras Regidoras, Regidores. Presidente Municipal, Usted preside la Comisión de Obra Pública, y aunque no estuve presente, nada más comentar que, desde un inicio que se han presentado todos los Dictámenes ante este Pleno del Ayuntamiento, hemos solicitado que estos Dictámenes, a la hora de la votación, tanto para el Techo Presupuestal, como para los fallos en los que, determina quién será el Constructor, hemos solicitado reiteradamente que, estos Dictámenes vayan por separado. Porque muchas veces se incluyen varias obras y podremos estar a favor de la Obra Pública, pero, si en alguna no estamos de acuerdo en el mismo sentido, pues nuestro voto tendrá que ser en abstención o en contra. Siempre que, se han presentado Dictámenes aislados, uno por uno, pues tenemos mayor opción de ser más objetivos para la hora de la decisión de nuestro voto. Siendo objetiva, como se presentó nuevamente este Dictamen, en el cual vienen dos obras y que, estoy de acuerdo en el tema de la obra de la calle Vicente Mendiola, pero, sin embargo, en el Techo Financiero lo voté a

favor. Pero, cuando viene el tema de la construcción del Pórtico de la Feria, estoy en abstención. Y, al venir este Dictamen, nuevamente en conjunto, pues aquí el sentido de mi voto toma nuevamente la línea y es la justificación por la cual, yo tendría que irme en contra de este Dictamen que se presenta el día de hoy, muchas gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Buenos días a todos compañeros Regidores y Regidoras. Solamente hacer la precisión también; en la Sesión de Comisión, donde revisamos este tema voté a favor de este Dictamen, porque considero que la obra de Vicente Mendiola es muy importante y va a resolver una problemática muy puntual de los Ciudadanos. Sin embargo, coincido con los compañeros, de que, hemos insistido mucho en la parte en donde pudieran, o deban separarse los Dictámenes de cada obra, porque muchas veces estamos de acuerdo con una, pero no con la otra y tenemos que votar en un solo sentido, asumiendo una responsabilidad porque es un solo Dictamen. Entonces, volver a insistir en esa parte y que, quede asentado en este Pleno de Ayuntamiento, para los Ciudadanos que nos ven, a través de redes sociales y para el Acta de la Sesión correspondiente que, estoy a favor de la obra de Vicente Mendiola, pero estoy en contra de que se lleve a cabo una obra con Recurso Municipal, para el OPD de la Feria, que el OPD, tiene sus propios recursos y hasta el momento, no se nos ha presentado un proyecto definitivo, de qué se va hacer con los recursos que se está recibiendo, por parte de la OPD, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Buenos días compañeros. Bueno, al igual que mis compañeros, mi posición es que, sigo y apoyo la obra de Vicente Mendiola, aparte de todos los beneficios que trae a toda la Comunidad Educativa de aquellos rumbos. Insisto, que la obra de la Feria, parece ser

que, cuando se planea o se confirma, o se estudia, o se va a ejecutar una obra, no se visita. Yo lo invito Presidente, a que vaya, no le digo que vayamos, porque siempre me queda mal, pero que vaya y vea efectivamente, dónde van a ejecutar ese Pórtico. Hay una línea de baja tensión, exactamente a la mitad y eso va a originar que al ratito Usted, nos va a pedir una segunda etapa para mover esa línea de baja tensión y cuesta dinero. Es el problema de esta Administración, de que, hacen obras y no ven exactamente dónde las van a ejecutar, cuando las ejecutan, saben que falta una segunda obra, a una tercera obra complementaria. Es un problema que tiene ya características, no de una vez, van varias. Lo invito nuevamente, compañeros, los invito para que visiten el Núcleo de la Feria, donde se planea hacer el Pórtico y exactamente a la mitad hay una línea de baja tensión y eso no es nada más que, jalar cables de un punto a otro, habrá que modificar y eso cuesta dinero, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo compañeros. Yo, también había sugerido en la Sesión de Obras Públicas, el que se separan las obras, por estar de acuerdo en una y en alguna otra no. Por eso es que también coincido con el posicionamiento de mis compañeros. Yo estoy a favor de la obra de Vicente Mendiola, sabemos que trae un gran beneficio. Sin embargo, no he estado de acuerdo desde el inicio, sobre el Pórtico de la Feria, por aspectos como que, hay cosas que tienen mayor prioridad y que es un OPD que, produce y que además tiene ingresos que, pudieran aplicarse en eso. Por eso es que, en el Pórtico de la Feria voy en contra, y Vicente Mendiola a favor. Por eso es que, mi voto será de esta manera, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguno, entonces,

les pido que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 7 votos en contra:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **Aprobado por mayoría simple.** - - - - -

C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda: Gracias Secretaria. Solamente para que, quede asentado en Actas, porque luego hablan de tema de violencia política que, quede que unos Regidores, a la hora que los Regidores de PT, votamos a favor, generaron unas risas. Y, quiero también señalarlo, para que, quede constado, porque luego, al rato van y hacen sus denuncias y denostan y hacen sus ruedas de prensa, porque lo que ellos hacen, no importa, nada más lo que nosotros. Solamente es por eso, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Solo para aclarar a la compañera Yuri; de que, no es nada de otro mundo, como todos nos reímos de algún acto que hace algún compañero. Jamás fue, es más, ni los estábamos volteando a ver a Ustedes, era acá, entre nosotros, no era nada, ni burla de nada, no lo tome de esa manera. No hay que ser tan sensibles. Yo creo que, no iba por ahí, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Por eso, hice la aclaración que, quede en Actas, es todo. Y, no me va a decir qué es sensible y qué no, eso yo lo decido, es cuanto. - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que propone a su consideración la aprobación y autorización de celebrar los

Convenios Modificatorios y/o Adicionales, que sean necesarios para subsanar retroactivamente el Procedimiento Administrativo de la Obra Pública Parque de Lluvia Gándara Estrada. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos* **PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, y de la REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** *en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 109 fracción II y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 37 fracción VI y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 6, 8, 9 fracción I inciso c), 10 segundo párrafo, 11, 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación directa con los artículos 125, 127 y 133 de su Reglamento vigente; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE PONE A SU***

CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES QUE SEAN NECESARIOS PARA SUBSANAR RETROACTIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OBRA PUBLICA PARQUE DE LLUVIA GANDARA ESTRADA de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- El día 24 de julio de año 2023, el Residente de Obra Municipal, **C. JOSÉ RUBÉN DÍAZ ASCENCIO**, me hizo llegar, en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el oficio número **401/08/2023**, por medio del cual me informa lo que a continuación se transcribe: “Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a la vez, para hacer de su conocimiento que el suscrito, en mi calidad de Residente de Obra Pública Municipal, tuve a bien, girar los oficios números **173/08/2022**, **223/09/2022** y **295/10/2022**, fechados los días **29 de agosto del 2022**, **19 de septiembre de 2022** y **25 de octubre de 2022**, respectivamente, en los cuales solicité, al entonces Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA**, que en cumplimiento a las obligaciones que le impone el artículo 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, diera a conocer a los integrantes de dicha comisión el asunto que le expuse en cada uno de los oficios antes mencionados y convocara a la Sesión correspondiente a efecto de que analizaran, estudiaran y en su caso, **aprobaran la suscripción de los convenios modificatorias correspondientes entre las autoridades municipales y el contratista LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, sin embargo, al día de hoy, no

existe registro de haber recibido en la Dirección de Obras Públicas, respuesta alguna por parte del referido Regidor”...

II.- En virtud de lo anterior, y toda vez que, luego de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 34, celebrada el pasado 06 seis de junio del año 2023 dos mil veintitrés, se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, en la que el de la voz, fui designado como Presidente, me solicita, **“realice las gestiones necesarias a efecto de aprobar la SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES, cada uno con efectos a partir de las fechas precisadas en los oficios 173/08/2022, 223/09/2022 y 295/10/2022, fechados los días 29 de agosto del 2022, 19 de septiembre de 2022 y 25 de octubre de 2022”** y que, una vez hecho lo anterior, se dictaminara como corresponda y se Presentara al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, de conformidad a lo establecido en los Artículos 37 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, anexando copia simple de los oficios referidos en los cuales se advierte la recepción de los mismos en los días precisados por el Residente de Obra Municipal. **III.-** Los oficios a los que se hace referencia en las fracciones anteriores, se refieren a la Obra Pública que se describe a continuación y de los cuales se desprende la siguiente información: - - - - -

- **NOMBRE DE LA OBRA:** PARQUE DE LLUVIA GANDARA ESTRADA
- **RECURSO:** PROPIO
- **MONTO:** \$6'249,999.98 (APROBADO EN SESION DE AYUNTAMIENTO NUMERO 9 DEL 8 DE ABRIL DE 2022, PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DIA)
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA (APROBADO EN SESION DE AYUNTAMIENTO NUMERO 12 DEL 20 DE MAYO DE 2022, PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA)
- **CONTRATISTA AL QUE SE LE ADJUDICÓ:** LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO C. JOSÉ RAMIREZ GÓMEZ.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** 100 DIAS NATURALES
- **FECHA CONTRACTUAL DE INICIO Y TERMINACIÓN DE TRABAJOS:** DEL 11 JULIO 2022 AL 18 OCTUBRE 2022.
- **TIPO DE CONTRATO:** SOBRE LA BASE DE PRECIO UNITARIO
- **NUMERO DE CONTRATO:** RP-002-2022

1. *EL oficio número **173/08/2022**, con acuse de recibido el día 29 de agosto del 2022 informa en la parte que interesa, que: ... con motivo de la reunión convocada el día 04 cuatro de agosto del 2022 dos mil veintidós... ya que existían dudas que generaron el rechazo y la oposición de la misma por parte de los vecinos de la colonia Gándara Estrada y solicitaban su cancelación...debido a que no se llegó a ningún acuerdo entre las partes y tomando en consideración que los vecinos se opusieron a que el contratista continuara con la ejecución de los trabajos, por lo tanto, derivado de este caso de fuerza mayor, y al no existir responsabilidad alguna para las partes contratantes, las mismas decidieron someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la celebración de un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos siguientes: **Fecha de suspensión: 04 cuatro de agosto de 2022. Fecha de reinicio: 29 veintinueve de agosto de 2022. ...quedando como nueva fecha de conclusión el 12 doce de noviembre del 2022 dos mil veintidós, sin modificar el término de los 100 días naturales para su ejecución...***

2. *EL oficio número **223/09/2022**, con acuse de recibido el día 1 de septiembre del 2022 informa en la parte que interesa, que: ...el día 04 cuatro de septiembre de 2022, asistí en mi calidad de Residente de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal, al lugar de la ejecución de la obra, a petición del contratista, **con el objeto de verificar la probable existencia de un tubo de drenaje sobre el área donde se construirá el cárcamo.....hecho que, al constatarse, generó la necesidad de rediseñar y***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 39, de fecha 17 de Agosto del 2023

Página 88 de 125

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

*reubicar dicho cárcamo de la zona norte a la zona sur, a fin de obtener una mejor extracción del agua acumulada, situación que aconteció el día 15 de septiembre, para reiniciar los trabajos el día 18 de este mes, tal como consta en las notas de bitácora de obra números 11, 12, 13 y 14 dentro del expediente unitario de obra pública. Por lo tanto, derivado de este caso de fuerza mayor, y al no existir responsabilidad alguna para las partes contratantes, las mismas decidieron someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la celebración de un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos siguientes: **Fecha de suspensión: 04 cuatro de septiembre de 2022. Fecha de reinicio: 18 de septiembre de 2022. ...quedando como nueva fecha de conclusión el día 26 veintiséis de noviembre del 2022 dos mil veintidós,** sin modificar el término de los 100 días naturales para su ejecución. 3. EL oficio número **295/10/2022**, con acuse de recibido el día 25 de octubre del 2022 informa en la parte que interesa, que: ...con motivo del **sismo acontecido el día 19 de septiembre del 2022** dos mil veintidós, y los previos y posteriores fenómenos meteorológicos conocidos como **huracanes y tormentas tropicales ORLENE y ROSLYN**, se decidió por parte del residente de obra y el contratista, según consta en la nota de bitácora de obra número 15, **esperar el dictamen de Protección Civil para poder continuar con los trabajos**; posteriormente, **el día 14 catorce de octubre de 2022,...** se **ingresa solicitud de prórroga de plazo de ejecución de los trabajos en base a las causas fortuitas y de fuerza mayor no atribuibles al contratista o Ayuntamiento**”, posteriormente el **24 de octubre “se continua con los trabajos y avances en las áreas de lavaderos, cárcamo y calle, así como banquetas”**; por lo*

que al no existir responsabilidad alguna para las partes contratantes, las mismas decidieron someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la celebración de un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos siguientes:

Fecha de suspensión: 20 veinte de septiembre de 2022.
Fecha de reinicio: 24 veinticuatro de octubre de 2022.

Siendo un total de 34 treinta y cuatro días naturales, resultando por lo tanto una modificación al plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato respectivo, por lo que ve a su fecha de conclusión, quedando como nueva fecha **el 30 treinta de diciembre del 2022 dos mil veintidós**, sin modificar el término de los 100 días naturales para su ejecución, tal como consta en las notas de bitácora números 15, 16, 17 y 18 que obran dentro del expediente unitario de obra pública. **III.-** En ese sentido, una vez que tuve conocimiento del contenido de los oficios y para no caer en algún tipo de responsabilidad por omisión a mis obligaciones establecidas en el artículo 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el pasado martes 08 ocho de agosto del año en curso, celebramos la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra para analizar y discutir su contenido, en la cual, se decidió por **MAYORIA DE VOTOS**, aprobarlos y someter a la consideración de este Pleno, la celebración de los convenios modificatorios necesarios para subsanar el procedimiento administrativo de la Obra Pública **PARQUE DE LLUVIA GANDARA ESTRADA**, lo anterior tomando en cuenta los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 9 y 10 de la Ley del Procedimiento

Administrativo del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver este asunto, al ser una Autoridad Administrativa que dicta, ordena y ejecuta, actos administrativos ya sean definitivos, procedimentales o ejecutivos, generales o individuales en función de su potestad pública. 2. Que para que un Acto Administrativo sea válido, debe cumplir con los elementos y requisitos necesarios para ello, de lo contrario estará afectado de nulidad (absoluta o relativa), en ese sentido, las Autoridades Administrativas deben emitir actos en ejercicio de su potestad pública, ya sean internos o externos, de acuerdo a los elementos y requisitos establecidas en los artículos 12 y 13 de la referida Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. 3. Que en caso de que la Autoridad Administrativa emita un acto afectado de **nulidad relativa**, es decir que no cumpla con los requisitos de validez necesarios, previsto en el artículo 13 de la Ley en cita, como es el caso que aquí nos ocupa, ya que se siguió un procedimiento administrativo de contratación sin que se haya formalizado un convenio modificatorio efectuado por el servidor público facultado para ello, **podrá subsanar las irregularidades en los requisitos de dichos actos, para la plena validez y eficacia del mismo, en el entendido de que el acto que sea subsanado, producirá efectos retroactivos a la fecha de su expedición, siempre que este acto no sea en perjuicio del particular.** 4. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el ente público **podrá, modificar los contratos sobre la base de precios unitario, mediante convenios; si las modificaciones exceden del 25% del monto o del plazo pactados en el contrato, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios**

adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y motivada las razones para ello y **deberán ser autorizados por el servidor público que determine el ente público.** 5. En ese mismo contexto, el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, determina que, si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el plazo de ejecución de los trabajos, el ente público procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, **debiendo el residente de obras sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.** En ese sentido, el Residente de Obra Pública Municipal, cumplió con sus funciones de residencia al realizar las anotaciones de las bitácoras que obran en el Expediente Unitario correspondiente y que anexó a cada uno de los oficios que tuvo a bien girar al entonces presidente de esta Comisión Edilicia, de conformidad a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento en uso, específicamente las enunciadas en las fracciones XI y XII, que se transcriben a continuación: **XI. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de las áreas responsables para su formalización; XII. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios;** 6. Aunado a lo anterior, es de mencionarse que como ya es de su conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de la Síndico representar al Municipio en los contratos que celebre y acatar las órdenes del Ayuntamiento, bajo ese contexto y en relación a lo establecido

en el artículo 102 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA del contrato de obra pública número RP-002-2022, se requiere de igual forma, que este Pleno autorice la suscripción de las modificaciones o adiciones a cualquier contrato celebrado por el Municipio. 7. Que esta Comisión está facultada para emitir el presente Dictamen de conformidad a las atribuciones y facultades establecidas en los artículos 64 y 87 fracción IV, bajo la modalidad y requisitos previstos en los diversos 104, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. En virtud a los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta Comisión tiene a bien emitir, a su consideración, los siguientes puntos **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA** la suscripción de los convenios modificatorios y/o adicionales que sean necesarios para subsanar retroactivamente el procedimiento administrativo de la obra pública **“PARQUE DE LLUVIA GANDARA ESTRADA”**. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los convenios correspondientes con el contratista **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V** a través de su **Administrador General Único C. JOSÉ RAMIREZ GÓMEZ**. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación del Municipio, **suscriban los**

convenios correspondientes. CUARTO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSE CLEMENTE OROZCO” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICO MUNICIPAL FIRMAN” y la REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. NO FIRMA” -----**

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria General. Hacerle del conocimiento Señor Presidente Municipal; hoy que Usted tiene, vuelvo a lo mismo, tener la Comisión de Obras Públicas, decirle que, este Proyecto, desde un inicio, fue muy cuestionado, derivado a lo que hablé en mi intervención pasada, lo vuelvo a reiterar, no hay una planificación de proyectos y que al final del día, pueden ser cosas innovadoras, pero que no le sirven al Municipio. La Colonia, si viene cierto, se dice que, hoy con esta obra, no se inunda, sí se inunda y tenemos un problema cada día más grave en la Colonia, derivado a lo que hoy tenemos ahí, la obra a medias, no funciona, las aguas están negras, no hay un filtro para todo lo que escurre de la Ciudad, se quede fuera la basura. Tenemos un problema de la concesión de la basura, tenemos la Ciudad más sucia que nunca, y pues eso, ya nos conlleva a que toda esa agua que se corre para allá,

pues está llenando esa tarja que se hizo, que se está llenando la Laguna de suciedad. Por eso, hablo mucho, Presidente, de la planificación de Proyectos y este Proyecto, no fue planificado como lo necesita el Municipio, para que, tenga una funcionalidad como lo expresaron en maquetas y lo difundieron. Hoy, vemos lo que es el Centro Comunitario, lo que es el techito y lo que es la obra. Y, puedo decir y citar algunas obras que, en otras Administraciones, tenemos irregularidades. Ahí tenemos el Lienzo Charro, una obra que también no fue planificada, fue nomás a inventos o, a pensamientos de X persona y ahí tenemos la problemática. Dinero tirado, dinero aventado a la basura, derivado al no planificar y pues a no tener conciencia de que el dinero no es de nosotros, es de los impuestos de los Ciudadanos. Si viene cierto, los argumentos expuestos en este Dictamen, precisa que, fueron casos fortuitos y justifican el que, no exista la responsabilidad del Contratista. También se aprecia que, no se hizo el Proyecto previo, es decir, una mecánica de uso de suelo que, se debió haber hecho, porque ahí, brota el agua. Y, en segundo, hablan de que hubo un cambio del cárcamo de norte a sur. Y, hoy nos traen a colación aquí, subsanar un tema legal, después de 8 ocho meses. Cuando se notaron y se vieron las incidencias, por qué no procedieron legalmente a ir llevando a cabo las verificaciones que aquí lo estamos observando. También es por ello, Secretaria General que, derivado a estas problemáticas que se están llevando en todas las obras o en la mayoría de obras, en esta Administración, yo le cité desde la pasada Sesión Ordinaria No. 33 treinta y tres, la comparecencia del Director de Obras Públicas, y lo pedí aquí ante el Pleno, que fue aprobado y también pedí que fuera en un tiempo de 30 treinta días, ya van más de 30 treinta días. Hace unos días, le volví a girar un oficio a Usted, Secretaria

General; entonces, sí le pediría que, a la brevedad, sí se lleve a cabo la comparecencia de las obras, porque hay un retroceso en las mismas, es cuanto, Secretaria General. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 7 votos en contra:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **Aprobado por mayoría simple.** -----

OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Iniciativa de Ordenamiento que reforma los Artículos 14 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y RAUL CHAVEZ GARCÍA,** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JESÚS RAMIREZ SÁNCHEZ, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia permanente

Reglamentos y Gobernación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 54, 69, 87 numeral 1 fracción IV, 89, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO;** *de conformidad con los siguientes,* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo

con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** Asimismo, el artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande señala– en sus fracciones VI y VII– que una de las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, es la de revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, así como la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres en el municipio. **IV.-** Fundado en los puntos que anteceden se propuso al pleno del Ayuntamiento en para lo cual se citan los siguientes:

ANTECEDENTES I.- En Sesión Pública Ordinaria número 36 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2021-2024, celebrada con fecha viernes 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés en el punto número 05 cinco, se aprobó Iniciativa de ordenamiento que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante; y Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se estudiara y analizara la propuesta de: **La reforma a los artículos 14 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco..**

II.- Con fecha 09 de agosto del año 2023 se llevó a cabo 11° Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia

Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, donde en conjunto con la comisión de Reglamentos y Gobernación se trabajó en la modificación de los artículos 14 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, estableciéndose de la siguiente manera... - - - - -

<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CAPÍTULO I Sesiones. SECCIÓN PRIMERA Disposiciones Generales.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CAPÍTULO I Sesiones. SECCIÓN PRIMERA Disposiciones Generales.</p>
<p>Artículo 14.- (Se reforma adiciona punto 2 mediante sesión ordinaria no. 13 de fecha 26 de enero 2017) 1. El Ayuntamiento celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, pero debe cubrir el número de sesiones que se establezcan en la ley estatal que establece las bases de la administración pública municipal. 2. Las sesiones ordinarias donde se agende el “Cabildo abierto” deberán de celebrarse por lo menos seis en el año. 3. El Ayuntamiento sesiona válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, contando necesariamente con la presencia del Presidente Municipal, salvo en el caso en que la sesión tenga por objeto designar a un Presidente Municipal Substituto. 4. El Secretario General del Ayuntamiento interviene en las sesiones del órgano de gobierno municipal, con voz informativa, en los términos del presente reglamento y sin que pueda participar en los debates y votaciones que se presentan. 5. De cada sesión se levantará acta por el Secretario General, misma que deberá ser firmada por los</p>	<p>Artículo 14.- (Se reforma adiciona punto 2 mediante sesión ordinaria no. 13 de fecha 26 de enero 2017) 1. El Ayuntamiento celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, pero debe cubrir el número de sesiones que se establezcan en la ley estatal que establece las bases de la administración pública municipal. 2. Las sesiones ordinarias donde se agende el “Cabildo abierto” deberán de celebrarse por lo menos seis en el año. 3. El Ayuntamiento sesiona válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, contando necesariamente con la presencia del Presidente Municipal, salvo en el caso en que la sesión tenga por objeto designar a un Presidente Municipal Substituto. 4. El Secretario General del Ayuntamiento interviene en las sesiones del órgano de gobierno municipal, con voz informativa, en los términos del presente reglamento y sin que pueda participar en los debates y votaciones que se presentan. 5. De cada sesión se levantará acta por el Secretario General, misma que deberá ser firmada por los</p>

<p>miembros del ayuntamiento y contener los siguientes elementos: I Certificación de la existencia de quórum legal; II Fecha, lugar y hora de inicio de la sesión; III Orden del día. IV Asuntos tratados, acuerdos que al respecto se hayan aprobado y el resultado de su votación.; V Clausura de la sesión; VI Relación de instrumentos que se agregan al apéndice. 6. De cada sesión se levantará grabación magnetofónica, que permita hacer las aclaraciones pertinentes respecto del acta; la cinta que contenga la grabación formará parte del apéndice. 7. Del libro de actas denominado “Diario de las Sesiones” se llevará un apéndice, al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las Sesiones de Ayuntamiento. 8. En cada sesión el Secretario del Ayuntamiento dará lectura únicamente a los acuerdos contenidos en el acta de la sesión anterior, la cual deberá ser sometida a consideración del Ayuntamiento para la aprobación y firma de los integrantes del mismo. En el caso de que algún integrante del Ayuntamiento solicite se le dé lectura integra al contenido del acta el Secretario procederá a lo conducente. 9. Las actas de las sesiones una vez aprobadas, y firmada por los integrantes del Ayuntamiento que en ellas intervinieron, se integrarán al libro de actas con la certificación al final suscrita por el Secretario General, haciendo constar su aprobación. 10. Por acuerdo del Ayuntamiento podrá dispensarse la lectura del acta de la sesión anterior a petición del Presidente Municipal o cualquiera de los integrantes del mismo, para leerse en la sesión siguiente.</p>	<p>miembros del ayuntamiento y contener los siguientes elementos: I Certificación de la existencia de quórum legal; II Fecha, lugar y hora de inicio de la sesión; III Orden del día. IV Asuntos tratados, acuerdos que al respecto se hayan aprobado y el resultado de su votación.; V Clausura de la sesión; VI Relación de instrumentos que se agregan al apéndice. 6. De cada sesión se levantará grabación magnetofónica, que permita hacer las aclaraciones pertinentes respecto del acta; la cinta que contenga la grabación formará parte del apéndice. 7. Del libro de actas denominado “Diario de las Sesiones” se llevará un apéndice, al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las Sesiones de Ayuntamiento. 8. En cada sesión el Secretario del Ayuntamiento dará lectura únicamente a los acuerdos contenidos en el acta de la sesión anterior, la cual deberá ser sometida a consideración del Ayuntamiento para la aprobación y firma de los integrantes del mismo. En el caso de que algún integrante del Ayuntamiento solicite se le dé lectura integra al contenido del acta el Secretario procederá a lo conducente. 9. Las actas de las sesiones una vez aprobadas, y firmada por los integrantes del Ayuntamiento que en ellas intervinieron, se integrarán al libro de actas con la certificación al final suscrita por el Secretario General, haciendo constar su aprobación. 10. Por acuerdo del Ayuntamiento podrá dispensarse la lectura del acta de la sesión anterior a petición del Presidente Municipal o cualquiera de los integrantes del mismo, para leerse en la sesión siguiente. 11. El Ayuntamiento deberá garantizar que las sesiones solemnes y actos cívicos sean difundidos y transmitidos con personal que maneje la lengua de señas mexicanas.</p>
--	---

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV Comisiones. SECCIÓN PRIMERA Comisiones.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV Comisiones. SECCIÓN PRIMERA Comisiones.</p>
<p>Artículo 44.-</p> <p>1. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados.</p>	<p>Artículo 44.-</p> <p>1. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados.</p> <p>2. Las sesiones de comisiones podrán ser difundidas con personal que maneje la lengua de señas mexicana, siempre y cuando se anuncie con una anticipación de 24 horas, cuando así lo amerite el tema a tratar, o relacionado al tema de discapacidad.</p>

*Dichas modificaciones son con la finalidad de que las sesiones solemnes del ayuntamiento, así como las sesiones de comisión que toquen temas respecto de personas con discapacidades auditivas tengan la oportunidad de estar enteradas de lo que ahí se estipule. Por los antecedentes antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación dictaminan bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Regidora Eva María de Jesús Barreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 55, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento*

Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.

2.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen.

*3.- Que una vez estudiados los puntos que constituyen la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: A.- De la Legitimidad: Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. B.- De las formalidades: Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. C.- De la procedencia: Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. D.- De las Modificaciones: Dentro del cuerpo del reglamento se realizaron modificaciones en la redacción quedando de la siguiente forma Artículo 14.- ... **11. El Ayuntamiento deberá garantizar que las sesiones solemnes y actos cívicos sean difundidos y transmitidos con personal que maneje la lengua de señas mexicanas.** Artículo 44.-...**2. Las sesiones***

de comisiones podrán ser difundidas con personal que maneje la lengua de señas mexicana, siempre y cuando se anuncie con una anticipación de 24 horas, cuando así lo amerite el tema a tratar, o relacionado al tema de discapacidad. **4.-** Una vez analizado, desarrollado y revisado la iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar los artículos 14 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco del Reglamento, en Sesión Ordinaria 11 once de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, llevadas a cabo el día 09 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. De igual forma la versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes del pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene las reformas al **A LOS ARTICULOS 14 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18

y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 10 DE AGOSTO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO. Regidora Presidenta. FIRMA” C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Regidor Vocal. FIRMA” C. RAÚL CHAVEZ GARCÍA. Regidora Vocal. NO FIRMA” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Presidenta. FIRMA” C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Vocal. FIRMA” C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ Regidor Vocal. NO FIRMA” -----**

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria General. Solamente preguntarle a mi compañera Regidora, referente a este Dictamen; primero es un proyecto muy noble, muy noble para el Municipio y la Región, un proyecto que, cada día pues vamos siendo más incluyentes, más incluyentes a todos los sectores de la sociedad. Pero, sí

tengo alguna duda que, me gustaría me pudiera aclarar compañera Regidora; habla aquí de personas que manejen la lengua de señas mexicana. Es decir, ya contamos con personas que estén aquí en lo administrativo trabajando, y que sepan difundir esta lengua, o se va a contratar, o ya conocemos quién será la persona, es una contratación. Y, si también, como yo hablo de mucha planificación, si para traer esta Iniciativa y Dictamen, se llevó a cabo un sondeo, se llevó un estudio previo de las necesidades que, ocupa nuestro Municipio. Si tenemos un número de personas, que ocupan este idioma y que ocupan que se les pueda desarrollar. Quisiera se aclararan, estas tres partes, compañera Regidora.

C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: Gracias compañero. Contestándole sus preguntas; en la Iniciativa que me fue turnada, venían los datos estadísticos de las personas, en situación de discapacidad auditiva y también ahí se señaló en un punto de acuerdo que, se turnaba, o se instruía al Departamento de Recursos Humanos, para que, se abocara a la contratación o designación de la persona, que va a ser designada para este sentido. Desconozco si ya fue contratada, esto es asunto de Recursos Humanos y sería todo, contestando sus preguntas, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes a todos nuevamente. Una sugerencia, o no sé si pueda tomarse en cuenta; en el Artículo 14 catorce, que se está debatiendo, hago mención: el Ayuntamiento deberá de garantizar las Sesiones Solemnes y Actos Cívicos, sean difundidos y transmitidos, con personal que maneja lengua de señas mexicanas. Como propuesta a ese Artículo, creo que, debería incluirse a solicitud, como Regidor, los informes que, se hacen dentro del Gobierno Municipal y que también en su momento, los videos que salen de Comunicación Social, también vengan con este lenguaje de

señas. Digo, si vamos a ser incluyentes, pues no hay que delimitarlo a ciertos procesos, o actos que se van a llevar a cabo. Esta Iniciativa, es una muy buena Iniciativa, Regidora Eva, la felicito. Sin embargo, creo que, sí hay la Escuela La Normal, si mal no recuerdo, en un momento, el año pasado platicué con la Maestra Marisol, sobre, cuando tenía yo la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de hacer una Nomenclatura Incluyente, para los nuevos Fraccionamientos, también lo había platicado en ese momento con el Regidor Víctor Monroy, sobre los nuevos Fraccionamientos, que en su momento pudieran tener esa señalética. Creo que, hay de cierta manera, está el Convenio con La Normal, Regidora. Creo que, puede ser una buena ayuda, porque para estos, platicaba yo, con el Presidente de la Asociación de Sordomudos, no recuerdo ahorita el nombre, tienen que ser personas certificadas, para llevar a cabo este proceso. Abonándole solamente el Artículo 14 catorce, creo que, quedaría un poco más completo. Y, en el Artículo 44 cuarenta y cuatro, creo que, sí las Comisiones, es buena la propuesta, pero a veces, hay Convenciones de 2 dos, 3 tres, horas, en ese sentido, y no sé si sería conveniente pues estar ahí, para estar ahí como haciendo el lenguaje de señas, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes compañeros. Nada más, en relación al Artículo 44 cuarenta y cuatro, habla que, podrán efectivamente, si recuerdan cuando tuvimos la Sesión de Comisión, platicábamos y comentábamos, lo que efectivamente, por el desarrollo de repente de las Sesiones, el tiempo, el tema logístico, tema de Comunicación Social, el tema de las cámaras, platicamos, hay muchos temas en el desarrollo, por eso quedó acotado como podrán. O sea, si se dieran las condiciones y las circunstancias, pudiera llevarse a cabo una

Comisión de esa naturaleza, con esa premisa. Caso contrario, pues no, por eso quedó señalado con esa precisión: de podrán, si se dan las condiciones, se llevaría a cabo y si no, pues continuamos como lo hemos estado realizando. Y, en la otra situación, también abordamos pues en que, precisamente por las dificultades técnicas, en este momento que pudiera ser el tema de las cámaras, lo platicamos en muchos sentidos. Y, creo que, fue la mejor decisión en este momento, que queden como está presentando la compañera Eva, la propuesta que lo revisamos ahí en conjunto en Comisiones, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Bueno, yo creo que, en el desarrollo de la Comisión, debió haberse discutido ya todos estos detalles técnicos, que van a necesitarse, o que, deben de requerirse, o de abonársele, para que, se pueda llevar a cabo. Yo creo que, si se trata de ser, o si lo que tratamos de hacer es, ser un Gobierno Incluyente, ir buscando que la información y los temas que se tratan en este Ayuntamiento Municipal, lleguen a todos los Ciudadanos, independientemente de su condición, pues, bueno, creo que, lo ideal sería incluso, que se contemplara para las Sesiones de Ayuntamiento, que es en donde se vierten los temas realmente importantes y la información que realmente le interesa a los Ciudadanos. Al final, las Sesiones Solemnes y los Actos Cívicos, son meramente protocolarios, pero no les llevan en sí, un mensaje o una información al Ciudadano, que quiere recibirla. Y, hasta ahorita, estas personas no lo reciben precisamente, porque tienen esa limitante, porque no lo pueden quizás, escuchar o entender, de la misma manera que sí podemos hacerlo nosotros. Creo que, nos estamos limitando mucho, ahorita como va planteada la propuesta, únicamente para Sesiones Solemnes y Actos Cívicos, pues cumplimos de

alguna manera, con una pequeña parte de ser un Gobierno Incluyente. Pero, para un tema protocolario, no para llevar la información realmente relevante al Ciudadano. Creo que, desde mi punto de vista, hago esa propuesta que, se incluya también a las Sesiones de Ayuntamiento, y se provea de los elementos necesarios, que hagan falta, para que, ese mensaje pueda llegar. Creo que, esa es el objetivo real, llevarle la información a los Ciudadanos, no hacer hacerles llegar un acto protocolario, es cuanto. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias Secretaria. De hecho, también en la Comisión, Regidora Tania, se llegó a comentar eso, por las limitantes que tenemos en el área de Comunicación Social, del mismo tiempo estar transmitiendo en vivo, y poder generar el doble cuadro de la traducción. Entonces, comentamos en su momento, de a través de la Comisión o aquí con la instrucción del Presidente, ver si se pueden poner subtítulos en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento. Y, otra también, porque como las Sesiones a veces pueden llegar a ser excesivamente largas, ahorita precisamente por el Capítulo Mil, no tendríamos la disponibilidad de contratar a alguien fijo, para poder estar traduciendo y el costo que podía generar también las horas de esa persona. Entonces, quedamos en su momento de comentarlo con el área de Comunicación Social, que ese tipo de Sesiones, se puedan poner los subtítulos, para las que son muy largas, y como también en los actos protocolarios vienen muchas personas a la asistencia, incluido al Informe de Gobierno, Regidor, entonces pensamos que sí puede haber alguien presencial, que no solamente sea para el tema de la transmisión, sino para las personas que también están asistiendo a los mismos actos. Es por eso que, así se había contemplado, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias. Buenas tardes

Presidente, Síndico, Secretario, compañeros Regidores. Felicito a la compañera Eva María de Jesús Barreto, por esta Iniciativa de Inclusión, para las personas con necesidades de auditivas. Es un buen inicio, vamos a empezando con las Sesiones Solemnes y nos daría la pauta para poder generar las condiciones necesarias, para poder realizar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Porque son muy pocas las personas certificadas, para poder realizar este lenguaje de señas. Hubo un taller, se está trabajando mucho en Ciudad Guzmán con el Maestro Miguel Rodríguez, que es el Supervisor de Educación Especial, hizo un taller de lenguaje de señas, donde nos dimos cuenta, invité a la Regidora Eva, de la gran necesidad y de los habitantes que tenemos en Zapotlán, que requieren este apoyo. Entonces, yo considero que, vamos por buen camino y que este inicio, nos va a dar la pauta, para poder hacerlo como Ustedes lo consideran, incluir todas las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y hasta las Sesiones de Comisión. Pero, yo pienso y felicito y creo que, podemos empezar con las protocolarias, las Sesiones Solemnes, y de ahí poder planear lo concerniente a las demás Sesiones, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Bueno, en relación a lo que comenta tanto la Regidora Yuri, como la Regidora Marisol, creo que, no queda especificado eso, en los resolutivos del Dictamen. La instrucción que se le pueda, girar al Departamento de Comunicación Social, para que, se hagan los subtítulos, para que, mientras se busca que se vayan incluyendo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, pues tengan ya esa instrucción, la Unidad de Comunicación. Y, por otro lado, tampoco queda claro, cómo va a ser la contratación. Ahorita, nos dicen que no va a ser un contrato fijo, que probablemente sería un contrato por honorarios, o no sé cómo

se maneje. Tampoco, queda claro en el Dictamen, cómo se va a llevar a cabo esa dinámica. La Regidora Eva, nos dice que, en la Iniciativa de inicio de este tema, se aprobó ya la contratación, hasta donde yo tengo entendido, se aprobó la Iniciativa, para el turno a Comisiones. Pero, si se va a hacer una contratación, pues debería quedar también especificado en el Dictamen y los resolutivos, de qué manera se va a hacer esa contratación, y si va a ser por honorarios, o cuál es la dinámica que se va a llevar a cabo, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Buenas tardes compañeros, compañeras. Respecto a lo que sucedió en la Comisión, lo que se discutió, voy a abundar un poco más. En realidad, contratar una persona como tal, como una persona que sea Empleada del Ayuntamiento, para un tema que, hay días que no tenemos Sesiones, que no tenemos Actos Solemnes, pues no. La idea efectivamente, es contactarlas por el momento, por las horas de servicio. Es decir, donde ya por ahí tenemos algunos datos, donde hay estas personas, que no son muchas tampoco, son muy pocas, en dónde, efectivamente, de alguna manera son contratadas por el servicio, por el momento. Es decir, un servicio de dos horas, o por el evento como tal, no sabemos todavía. Pero no es una contratación de personal, no es la idea como tal. La segunda es que, efectivamente, la Iniciativa, era más ambiciosa, y quedó más reducida. Mucho tiene que ver con el tema también técnico, esa parte de hacer dos en una pantalla, lo hemos visto en las mañaneras del Presidente López Obrador, todos los hemos visto. Efectivamente, la persona de señas, en la parte de abajo, y para eso, necesitamos un software, ocupamos de alguna manera algo más técnico. Por lo mismo se recortó la Iniciativa, quedó un poco más corta. Yo creo que, como comienzo para ver, con cuántas capacidades tenemos de personal de señas, para ver

cómo nos organizamos. Porque si no tenemos ese software, técnicamente, necesitaría entonces estar detrás esta persona, de la persona que empiece a hablar. Entonces, por ejemplo, de aquí a los Regidores, tomamos, necesitaría el Señor irse detrás, de espalda de nosotros. Y, si hay una situación técnica un poco complicada, para ese tema. Entonces, por eso lo dejamos y lo acotamos, a lo que alcanzas a ver. También las Comisiones Edilicias, lo dejamos: se podrá, por el mismo tema. La verdad es que, yo creo que, sí es un buen comienzo. Quizás, no me gustaría, lo que tú acabas de plantear Tania, así de completo fuera, pero creo que, empezamos con Actos Cívicos, o Sesiones Solemnes, para ver realmente cómo funciona eso, creo que le podemos dar un paso y después, efectivamente, en Sesiones de Cabildo, que es donde está la información que afecta a los a los Ciudadanos de alguna manera, no que afecta, puede de alguna manera, mejorar a los Ciudadanos. Yo creo que, vamos dándole primero a un contexto más corto, y a ver cómo nos vamos, de alguna manera acomodando en el Cabildo, y con Recursos Humanos, con los de Comunicación Social y con todos los que tengamos que estar involucrados, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguno, y en virtud de que están analizando que son dos reformas, dos Artículos, pero que se habla del 14 catorce, entonces, nada más, como voz informativa, aclara que, la Sesión del Informe del Presidente, el Informe Anual, es una Sesión Solemne, para concretizar eso. Entonces, conforme al Artículo 121 ciento veintiuno y 122 ciento veintidós, si se insiste en la modificación al planteamiento como se presenta, quisiera entonces, hacer la lista de oradores a favor, oradores en contra, si hay más

manifestaciones para poder someter esa modificación y que me haga el favor, no sé, si el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, o la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que son los que han presentado modificaciones a esta propuesta, que hagan el dictado de la propuesta que tienen para someterla a consideración y posteriormente a ello, hacer la votación en lo particular de este Artículo. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Señora Secretaria, voy a retirar mi proposición, para los efectos a que haya lugar. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Creo que, algunas de las cuestiones que puntualice ya fueron aclaradas. Únicamente me gustaría que agregaran, no que se sometiera a votación o que se someta a votación, si así se considera, pero que se agregara el tema de la contratación en el Dictamen, en los resolutivos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Me gustaría sumarme, a las voces de mis compañeros y compañeras Regidoras, en la felicitación a este Proyecto, que sin duda no solo nos muestra como un Gobierno sensible, sino que, además forma parte ya de una obligación de Ley, que tenemos que ir acatando. Decirles a todos mis compañeras y compañeros, y sobre todo a quienes nos observan a través de las transmisiones que, este como todos los cambios será paulatino y será gradual, y que, lo que hoy se está sometiendo a la voluntad del Cabildo, es lo que compete en este momento el Cabildo, que es la modificación al Artículo de este Reglamento. Estoy seguro de que, cualquier decisión que se tome desde el punto de vista ejecutivo, ya sea la contratación, en qué términos, en qué formas, pues eso será un tema que se discutirá en otra mesa. Creo que, el Dictamen cumple con el propósito, que es la modificación y la autorización del Pleno del Ayuntamiento, para modificar el Reglamento, el Artículo de

Reglamento, y que, en lo sucesivo pues ya tendremos que cumplirlo en la medida de los recursos económicos, técnicos que la Dirección General de Innovación Gubernamental, tenga su disposición. Entonces, me parece que, el hecho de que, en este momento pudiera agregarse una instrucción por parte del Pleno, de cómo se va a resolver, creo que eso, no solo limita las capacidades de búsqueda, de buscar una mejor opción para la Oficialía Mayor Recursos Humanos, en este caso quien estoy seguro serán los responsables de resolver este tema. Decir que, se han hecho, y hay que reconocer se han hecho muchos esfuerzos desde el Gobierno Municipal, no solo en este, sino en otros años en el pasado, incluso, si no lo ha notado, tenemos en esta Sala de Cabildo, un Muro de la Inclusión. Se han llevado a cabo en este Recinto, eventos en apoyo a las personas con inclusión. Incluso, con aquellas personas a las que han tenido enormes dificultades para subir las escaleras de este espacio. Sin embargo, creo que, esta acción, es una acción muy contundente que se suma a los esfuerzos que este Gobierno de manera institucional está siendo para brindar oportunidades y de acceso a información y servicios a todas las personas. Enhorabuena para ello, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Entonces, si no hay otra manifestación preguntarle a la Presidenta de la Comisión que realiza esta Iniciativa, si va haber algún cambio en los resolutivos de su Dictamen, o quedaría igual, para someterlo a la votación.... **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** Quedaría igual. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Bien, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento y al tratarse de un Ordenamiento, voy hacer la votación nominal, en términos del Artículo 131 ciento treinta y

uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la Convocatoria para la entrega del Premio “José María Arreola Mendoza”, para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO,** en mi calidad de Regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, así como los artículos 38 fracción III, 52, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, 8, 9, 19, 20 fracción IV, 26, 27, 28, Y 35, del reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante este pleno **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO “JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” PARA RECONOCER AL MÉRITO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.-** El Reglamento que contiene las bases para

otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 26 establece que las y los candidatos de los premios y preseas a que se refiere el anteriormente citado serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento. **IV.-** Que de fecha 06 de junio del 2023 en sesión ordinaria de Ayuntamiento se acordó adicionar al ordenamiento anteriormente citado, la entrega de la presea José María Arreola Mendoza, sima que podrá ser entregada el día 03 de septiembre o en el marco de la conmemoración del natalicio del que lleva por nombre esta presa. **V.-** Esta presea se propone a manera de homenaje al C. José María Arreola Mendoza, Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, reconocido no solo en Zapotlán, si no en el Estado de Jalisco, donde sus restos se encuentran en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, por su trayectoria en el campo de la ciencia, pero sobre todo para reconocer a hombres y mujeres Zapotlenses, que desde su esfera pública o privada, académicas, industriales, agroindustriales, docentes, investigadores, tecnológicos, científicos, desarrolle, enseñe, aplique, investigue, innove, divulgue y promueva el conocimiento esta área y sobre todo los que con esfuerzo, dedicación y disciplina, han logrado metas significativas en el campo de la ciencia y la tecnología y cuyos logros son reconocidos por la comunidad científica y tecnológica del municipio, la región, el estado o el país. **VI.- José María Arreola Mendoza. (1870-1951) Científico.** Fue un hombre de ciencia, sacerdote, astrónomo y arqueólogo, José María Arreola Mendoza, nació en Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), el 3 de septiembre de 1870, estudió en el Seminario Auxiliar de su ciudad natal, donde a los 17 años ya era profesor de la Primaria anexa al seminario y posteriormente, director.

Realizó estudios de filosofía y teología, se especializó en ciencias naturales, física y astronomía. A fines de 1892, teniendo como alumno a Severo Díaz Galindo, estableció en el Seminario de Zapotlán, una estación meteorológica. Para 1893 el maestro Arreola anuncia sus observaciones sistemáticas y continuas del Volcán de Colima, investigación que será reforzada con el observatorio que funda en el Seminario de Colima en 1896. En ese mismo año funda y dirige el “Boletín Mensual” como órgano informativo del observatorio. Se ordena sacerdote en Guadalajara el 3 de diciembre de 1893, a lado de su hermano Librado, fueron ordenados por el Arzobispo don Pedro Loza y Pardavé. Ocupó varias capellanías. En 1898 fue nombrado subdirector, y dos años después director del Instituto San Ignacio de Loyola de Guadalajara. Impartió diversas asignaturas en la Escuela Libre de Ingenieros y en el Seminario del Señor San José, donde también funda y dirige los Observatorios de Meteorología y Astronomía. En el año 1900, presentó el Primer Congreso Meteorológico Nacional realizado en la Ciudad de México, su nueva teoría sobre vulcanismo y presenta un aparato de su invención llamado “Evaporímetro Arreola”. En 1901, en la Exposición Regional de Guadalajara presenta su colección de piezas arqueológicas y de aparatos científicos que lo hizo merecedor de los premios de Primera Clase y 2 medallas de oro. En el Congreso Internacional de Geología celebrado en 1906 presentó un estudio completo de sus observaciones. En 1917 se trasladó a la Ciudad de México y en junio de ese mismo año fue nombrado filólogo de Lenguas Indígenas de la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos de la Secretaría de Agricultura y Fomento. En 1920 se incorpora al grupo de investigadores que trabajó en la zona de San Juan Teotihuacán, donde trabajó al lado de Don Manuel Gamio y

*Antonio Pompa y Pompa, fruto de esta investigación fue el libro la población del Valle de Teotihuacán. El 1 de enero de 1992 fue nombrado profesor en la Dirección de Antropología, y ese mismo año se le encomendó que realizará un catálogo razonado del Museo de San Juan Teotihuacán. El padre José María Arreola regresó después a su estado natal y en Guadalajara, formó parte del grupo de intelectuales y funcionarios educativos, convocados en julio y agosto de 1925 por José Guadalupe Zuno, para trabajar en el proyecto de reapertura de la Universidad de Guadalajara. Al reabrirse esta institución el 12 de octubre de 1925, impartió de manera ininterrumpida diversas cátedras como: mineralogía, geología, física, química, y meteorología, entre otras. Se desempeñó también como paleógrafo de la Biblioteca Pública y ayudante del Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad. Son notables los registros diarios que llevó sobre el comportamiento del volcán El Colima. Formó una biblioteca y una colección de arqueología que cedió a la Universidad de Guadalajara. Su obra publicada, incluye entre otros trabajos, los siguientes: Observaciones meteorológicas en el Boletín del Observatorio Nacional y en el Boletín Especial del Observatorio (Colima); Nuevas teorías sobre el vulcanismo y descripción de un nuevo evaporómetro (Guadalajara, 1902); Las erupciones del Volcán Colima en febrero y marzo del año 1903; Jeroglíficos de apellidos españoles (1922); Tres vocabularios dialectales del mexicano (1934); Nombres indígenas del Estado de Jalisco (1935). José María Arreola, sabio mexicano, murió en Guadalajara el 28 de noviembre de 1961. **Fuentes:** Agraz García de Alba. Bibliografía de los Escritores de Jalisco, México: Universidad Nacional Autónoma de México, T.1, 1980, pp.483-487. Arreola, Ochoa, Laura Catalina, Don José María Arreola Mendoza (1870-1961), Tesis*

de Licenciatura en Historia. Universidad de Guadalajara, 1988.
 Velasco, Sara, *Escritores Jaliscienses (1546-1899)*,
 Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1982, T.1. p. 266.

VII.- Con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, artículos 19 bis, 20 y 26 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo los siguientes;

ACUERDOS Único: Se turne la presente iniciativa a la Comisión de Cultura Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión de Innovación Ciencia y Tecnología, para que lleven a cabo la revisión y dictaminación de la convocatoria así como los lineamientos que esta deba de contener para su correcta aplicación. **ATENTAMENTE**
“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2023. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA”** -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.

Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma....

Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para

que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos

propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a**

favor, aprobado por unanimidad. 15 votos emitidos y se suma el voto de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que se encuentra ausente de esta Sala de Ayuntamiento, de forma injustificada. -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de turno a Comisiones, el análisis de la situación que guardan las Instalaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de que se gestione obra de mantenimiento a las instalaciones. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE El suscrito **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA** en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47 fracción V, 67, 87, 71, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento la siguiente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A FIN DE QUE SE GESTIONE OBRA DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES** de conformidad con los siguientes:
ANTECEDENTES I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno

*republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización Política y Administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II. La Seguridad y Salud Laboral (Seguridad e Higiene) tiene como objetivo la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. III. Se construye en un medio ambiente de trabajo adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores y trabajadoras puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad. IV. México ha firmado diversos convenios como miembro de la Organización Internacional del Trabajo en los que se abarcan temas como: la igualdad de oportunidades y de trato, el empleo, salario, condiciones laborales, la protección social, la administración y la inspección. V. Conforme a la Organización Internacional del Trabajo los lugares de trabajo deben proporcionar un entorno seguro y saludable para los trabajadores, y tomar en consideración sus necesidades, a continuación, se enuncian algunas de las obligaciones de los empleadores: *Asegurarse de que sus edificios están en buenas condiciones. *Mantener el lugar de trabajo y los equipos para que sean seguros y funcionen adecuadamente; *Corregir las situaciones peligrosas de inmediato o adoptar medidas para proteger a cualquier persona en situación de riesgo; *Prever espacio suficiente para que los trabajadores puedan moverse por las*

*instalaciones y acceder a las mismas con seguridad, para que las mercancías puedan transportarse dentro y fuera de las instalaciones en condiciones seguras, así como para el acceso de los servicios de emergencia, como los coches de bomberos y las ambulancias; *Asegurarse de que los suelos, los pasillos y las escaleras están despejados, por ejemplo, de cables sueltos; *Proporcionar buenos desagües para los procesos que conllevan la utilización de agua; *Asegurarse de que cualquier ventana prevista para utilizarse como tal, pueda abrirse, cerrarse o ajustarse con seguridad; etc. VI.- Conforme al artículo 67 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande corresponde a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Protección civil en el Municipio. IV.- El numeral 64 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande puntualiza que corresponde a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal. V.- El 17 de mayo de 2023, aun en calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil realicé una visita a las instalaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos ubicadas en la calle General Ignacio Comonfort No. 544, Colonia Constituyentes, en donde el personal adscrito a dicha dirección me manifestaros el deterioro que actualmente registra el edificio que alberga esta institución, situación que pude verificar durante el recorrido. Las deficiencias más apremiantes que pude constatar es el mal estado en que se encuentra el techo de las instalaciones por falta de mantenimiento preventivo, las malas condiciones de los sanitarios y dormitorios tanto de hombres como de mujeres y*

la falta de alumbrado en el exterior de la bace central, destacando que existen más necesidades de las que se pueden apreciar a simple vista es por eso que es necesario que se realice un análisis por el área técnica de la materia (anexo fotografías). Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración de este Honorable cabildo los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se instruya por conducto del C. Presidente Municipal al Titular de la Dirección de Obras Pública para que se avoque a la elaboración de un proyecto para la intervención y/o mantenimiento del edificio que ocupan las instalaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos ubicadas en la calle General Ignacio Comonfort No. 544, Colonia Constituyentes, misma que deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, conforme al turno de la presente iniciativa. **SEGUNDO:** Se turna a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante y a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil como coadyuvante para que se aboquen al análisis y dictaminación de un proyecto de intervención y/o mantenimiento a las instalaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande que elaborará al Dirección de Obras Públicas. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 11 DE AGOSTO DE 2023 L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** 15 votos emitidos y se suma el voto de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que se encuentra ausente de esta Sala de Ayuntamiento, de forma injustificada. - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

“A”: Punto informativo relacionado al Tianguis Municipal. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. Buenas tardes a todos, compañeros, Presidente, Síndico. Solamente para hacer del conocimiento del Pleno que, existen problemáticas en el Tianguis Municipal, Presidente, que no han sido atendidas, los propios Locatarios, me han manifestado, de hecho, en los siguientes días, van a traer un oficio, le comento para que, esté enterado sobre las necesidades que tiene el Tianguis Municipal, desde la falta de personal de la propia Administración, solamente tenemos una persona, o se tiene una persona en baños para los dos turnos. Para mí es inhumano y para varios Locatarios, no se da el abasto necesario. En ese sentido, se han hecho manifestaciones y solicitudes a la Administración, sobre bacheo, balizamiento. Y, ahorita hay un tema que, está dando de qué hablar en el Tianguis Municipal, es el tema de la Seguridad Privada; ha aumentado el número de robos, también. Solamente pues, para que esté Usted enterado, y el Pleno este enterado. Y, en el próximo oficio que le van a traer

los propios Locatarios, para que llegue a su oficina y lo pueda recibir, es cuanto. -----

DUODÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día,

propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga

clausura de esta Sesión. ***C. Presidente Municipal Alejandro***

Barragán Sánchez: Muchas gracias compañeras Secretaria.

Gracias compañeras Regidoras, compañeros Regidores, les

agradezco a todos, su participación en esta Sesión de

Ayuntamiento. Siendo las 13:01 hrs. trece horas, con un,

minuto del día jueves 17 diecisiete, de Agosto del 2023 dos mil

veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de

Ayuntamiento No. 39 treinta y nueve, y validos los acuerdos

que aquí se ha tomaron. Muchísimas gracias a todos, muy

buenas tardes. -----